



DOÑA MARÍA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el uno de junio de dos mil dieciséis, a propuesta de la Consejera de Presidencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Autorizar la celebración del Convenio Específico de subvención nº COMM/MAD/ED/2016 ES141 para la acción "Europe Direct Región de Murcia" a desarrollar en la anualidad 2016, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y la Unión Europea, a través de la Comisión Europea.

SEGUNDO. Designar a la Consejera de Presidencia para la suscripción del Convenio Específico

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a uno de junio de dos mil dieciséis.





Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Servicio Jurídico

Palacio San Esteban
Acisclo Díaz, s/n
30071-Murcia

T. 968 375 602

968 375 284

www.carm.es

ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONVENIO ESPECIFICO DE SUBVENCIÓN Nº COMM/MAD/ED/2016 ES 141 PARA LA ACCIÓN "EUROPE-DIRECT REGIÓN DE MURCIA" A DESARROLLAR EN LA ANUALIDAD 2016.

1. Texto del Convenio Específico de subvención nº COMM/MAD/ED/2016 ES 141.
2. Propuesta del Director General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior.
3. Memoria económica de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior.
4. Memoria justificativa de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior.
5. Certificado económico y documentos contables.
6. Informe de la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
7. Informe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
8. Informe de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y oficio de remisión.
9. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.
10. Orden de la Consejera de Presidencia Empleo de aprobación del Convenio Específico.



COMISIÓN EUROPEA

Representación en España

CONVENIO ESPECÍFICO DE SUBVENCIÓN

CONVENIO ESPECÍFICO Nº COMM/MAD/ED/2016 ES141

El presente Convenio específico (denominado en lo sucesivo «el Convenio específico») se celebra entre:

La **Unión Europea** (en lo sucesivo denominada «la Unión»), representada por la Comisión Europea (en lo sucesivo denominada «la Comisión»), en cuyo nombre y representación actúa, a efectos de la firma del presente Convenio específico, Aránzazu Beristain, Directora de la Representación de la Comisión Europea en España,

de una parte,

y

Comunidad Autónoma de La Región de Murcia
Dirección General de la Unión Europea y de Relaciones Exteriores
Gran Vía Escultor Salzillo, 42 Esc. 2ª 6º C,
30005 Murcia

Administración pública regional

S-3011001

en lo sucesivo denominado «el Socio», en cuyo nombre y representación actúa, a efectos de la firma del Convenio específico, ***María Dolores Pagán Arce, Consejera de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia***

de otra parte,

Los siguientes anexos forman parte integrante del Convenio:

Anexo I Descripción de la acción

Anexo II Presupuesto estimativo

CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

El Convenio específico se celebra en el marco de la colaboración establecida entre las Partes. Se elabora de acuerdo con las disposiciones establecidas al efecto en el Convenio marco de colaboración nº COMM/MAD/ED/2013-2017 ES141 firmado entre la Comisión y el Socio con fecha de 17/05/2013 (denominado en lo sucesivo «el Convenio marco»).

La Comisión ha decidido subvencionar («subvención específica de una acción»), en los términos y condiciones establecidos en el Convenio específico y en el Convenio marco, la acción denominada **Europe Direct Región de Murcia** («la acción»), tal como se describe en el anexo I.

Con la firma del Convenio específico, el Socio acepta la subvención y se compromete a llevar a cabo la acción de acuerdo con los términos y condiciones del Convenio específico y del Convenio marco, actuando bajo su propia responsabilidad.

CLÁUSULA 2 - ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO ESPECÍFICO Y DURACIÓN

- 2.1 El Convenio específico entrará en vigor en la fecha en que lo firme la Parte que lo haga en último lugar.
- 2.2 Este convenio cubre las acciones realizadas entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016, inclusive.

CLÁUSULA 3 - IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE LA SUBVENCIÓN

El importe máximo de la subvención será de **25.000 EUR**, y adoptará la forma de:

- a) *[Reembolso de costes subvencionables: no procede]*
- i) *[reembolso de los costes reales: no procede]*
 - ii) *[reembolso de los costes por unidad: no procede]*
 - iii) *[reembolso de los costes mediante una cantidad fija única: no procede]*
 - iv) *[reembolso de los costes a tipo fijo: no procede]*
 - v) *[reembolso de los costes declarados sobre la base de las prácticas de contabilidad de costes habituales del Socio: no procede]*
- b) *[contribución por unidad: no procede]*
- c) **Una contribución fija única de 14.000 EUR («contribución fija única») para cubrir los costes subvencionables de: módulo 1a.**

Una contribución fija única de 2.000 EUR («contribución fija única») para cubrir los costes subvencionables de: módulo 2.

Una contribución fija única de 1.000 EUR («contribución fija única») para cubrir los costes subvencionables de: módulo 3.

Una contribución fija única de 500 EUR («contribución fija única») para cubrir los costes subvencionables de: módulo 5b.

Una contribución fija única de 1.000 EUR («contribución fija única») para cubrir los costes subvencionables de: módulo 5c.

Una contribución fija única de 2.000 EUR («contribución fija única») para cubrir los costes subvencionables de: módulo 6.

Una contribución fija única de 500 EUR («contribución fija única») para cubrir los costes subvencionables de: módulo 7a.

Una contribución fija única de 2.000 EUR («contribución fija única») para cubrir los costes subvencionables de: módulo 7b.

Una contribución fija única de 2.000 EUR («contribución fija única») para cubrir los costes subvencionables de: módulo 7c.

d) [contribución a tipo fijo: no procede]

CLÁUSULA 4 - DISPOSICIONES ADICIONALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, LOS PAGOS Y LAS MODALIDADES DE PAGO

4.1 Ejercicios, pagos y documentos justificativos adicionales

Además de lo dispuesto en las cláusulas II.23 y II.24 del Convenio marco, serán de aplicación las siguientes modalidades de presentación de la información y de pago:

- A la entrada en vigor del Convenio específico, se hará un pago de prefinanciación del 70% del importe máximo especificado en la cláusula 3 al Socio.
- Previa presentación de un único informe final que cubra el periodo desde el 1 de enero hasta el final del plazo establecido en la cláusula 2.2., el saldo se abonará al socio.

4.2 Plazo de pago

El plazo para que la Comisión abone el saldo es de 60 días tras la recepción por la Comisión de la solicitud de pago del saldo.

4.3 Lengua de las solicitudes de pago, los informes técnicos y los estados financieros

Todas las solicitudes de pago, los informes técnicos y los estados financieros se presentarán en español.

CLÁUSULA 5 - CUENTA BANCARIA PARA LOS PAGOS

Todos los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria del Socio que se indica a continuación:

Nombre del banco: BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO

Dirección de la sucursal: Calle Trapería 72

Nombre exacto del titular de la cuenta: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Número de cuenta completo (incluidos los códigos bancarios): [redacted]

Código IBAN de la cuenta: [redacted]

FIRMAS

Por el Socio

Por la Comisión

María Dolores Pagán Arce
Consejera de Presidencia de la Comunidad
Autónoma de la Región de Murcia

[redacted]
Directora de la Representación
de la Comisión Europea en España

[firma]

[firma]

Hecho en , a

Hecho en Madrid, a

Por duplicado, en español.



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN



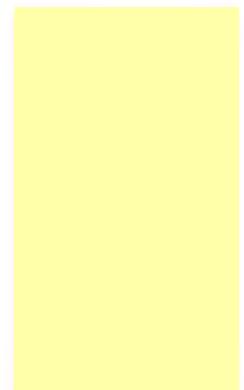


1. DATOS RELATIVOS AL SOLICITANTE

1.1. CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ESTRUCTURA DE ACOGIDA

1.1.1. Describa cualquier cambio relativo al personal asignado a las acciones del centro de información ED.

1.1.2. Describa cualquier cambio relativo a las infraestructuras tecnológicas y físicas disponibles para el centro de información ED.





2. INFORMACIÓN SOBRE LA ACCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

2.1. OBJETIVOS DE LA ACCIÓN¹

Esta sección contribuirá a evaluar la pertinencia de la propuesta, en particular, el cumplimiento de los objetivos globales establecidos en la convocatoria.

- a) Describa los objetivos del centro para el año 2016 y explique cómo ayudarán a cumplir la misión global de los centros de información Europe Direct [10 puntos].

La Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es la estructura de acogida del Centro Europe Direct Región de Murcia, con quien comparte instalaciones.

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=68&IDTIPO=200& PLANT_PERS ONALIZADA=/JSP/CARM/nuevoPortal/organigramas/plantillaDetalleOrganigrama.jsp &IDESTRUCTURAJERARQUICA=1546&RASTRO=c76\\$m1541](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=68&IDTIPO=200& PLANT_PERS ONALIZADA=/JSP/CARM/nuevoPortal/organigramas/plantillaDetalleOrganigrama.jsp &IDESTRUCTURAJERARQUICA=1546&RASTRO=c76$m1541)

Ello facilita la coordinación entre ambas estructuras y permite dar un mejor servicio de información al ciudadano y el aprovechamiento de su ubicación junto a otras dependencias de la Administración autonómica con las que, de un modo u otro, está relacionado, como por ejemplo el Registro de Asociaciones o los técnicos del Servicio Español para la Internacionalización de a Educación, SEPIE).

Para el año 2016 Europe Direct Región de Murcia seguirá con su firme apuesta por subrayar los derechos asociados a la ciudadanía europea así como por destacar la relevancia de los beneficios que la Región obtiene de la Unión Europea.

Para ello, en líneas generales, continuará con la campaña “Yo, ciudadano europeo” que

¹ Máximo 2 páginas.



viene llevando a cabo desde marzo de 2013, a la que se añadirán los matices pertinentes a 2016. La campaña – que asume en su conjunto los objetivos de los centros de información y se consolida como imagen de marca de Europe Direct Región de Murcia - contribuye a fortalecer los vínculos de los ciudadanos de la Región con la Unión Europea enfatizando en la importancia de la gestión de la transferencia de información europea para difundirla y compartirla de acuerdo a las distintas necesidades. Europe Direct Región de Murcia tiene, en definitiva, en “Yo, ciudadano europeo” su propio marchamo para el desarrollo de sus acciones en el periodo 2013-2017.

Las prioridades de la Comisión Europea para 2016, conocidas como “prioridades Junker”, recogen un plan de trabajo para fomentar el empleo, el crecimiento y la inversión que Europe Direct Región de Murcia pretende asumir como eje vertebrador. Tales prioridades son: Empleo, crecimiento e inversión, Mercado Único Digital, Unión de la Energía y Clima, Mercado Interior, Unión Económica y Monetaria, Acuerdo de libre comercio UE-EEUU, Justicia y derechos fundamentales, Migración, La UE, actor en el escenario mundial, Cambio democrático. Siguiendo estas pautas y, en realidad, su línea de trabajo, Europe Direct Región de Murcia continuará poniendo el acento en el punto que marca “Empleo, crecimiento e inversión” entendiendo que es uno de los pilares fundamentales y uno de los retos que la Unión Europea afronta con más intensidad pues su éxito marca, sin duda, la consecución de otras prioridades.

“Yo, ciudadano europeo” recoge toda una serie de actividades que se desarrollan en diferentes ámbitos y sectores de la población tanto en entornos analógicos como digitales encaminados a la promoción de la participación ciudadana como uno de los activos fundamentales en la construcción del proyecto europeo.

“Yo, ciudadano europeo” asume como principio inspirador la Declaración Schuman considerando que todas y cada una de sus actividades son “realizaciones concretas” que apuestan firmemente por los valores de la Unión y el espíritu integrador del proyecto europeo.



Europe Direct Región de Murcia es, pues, comunicación y sensibilización de valores europeos, es difusión y proximidad, es, en definitiva, pedagogía para el fortalecimiento de los vínculos que sostienen el lema “Unida en la diversidad”.

La Comisión Europea a través de las prioridades Juncker quiere marcar una verdadera diferencia en materia de empleo, crecimiento e inversión y aportar beneficios concretos a los ciudadanos. Se trata de un programa para el cambio. Los ciudadanos esperan que la UE marque la diferencia en relación con los grandes retos económicos y sociales, como la lucha contra el desempleo y la mejora de la competitividad. Los ciudadanos también esperan que la UE comunique mejor lo que hace y cómo lo hace. Y es, precisamente, este aspecto el que Europe Direct Región de Murcia subraya a través de “Yo, ciudadano europeo”. La campaña destaca los logros de la Unión Europea en la Región, señala la importancia de la participación y el dialogo en la construcción europea y fortalece el sentimiento y la conciencia de ciudadanía europea a través de todas sus actividades.

2.2. IMPACTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN LA REGIÓN²

En esta sección se evaluará el perfil, el alcance potencial y el impacto del centro en la región. La puntuación máxima atribuida en esta sección será de 30 puntos.

- a) Describa las necesidades generales de la comunidad local en materia de información sobre la UE, en función de un análisis de las especificidades locales o regionales, y explique cómo se abordarán con las actividades previstas [15 puntos].

² Máximo 3 páginas.



Las necesidades generales de la Región en materia de información sobre la Unión Europea se agrupan en torno a tres áreas principales:

- Información general.
- Información específica.
- Formación, empleo y movilidad.
- Programas, proyectos y búsqueda de socios.

Por un lado la información general y específica sobre la UE: historia, instituciones, derechos, con especial hincapié en las fuentes de información digital, etc. que tiene gran alcance entre diversos ámbitos de la población:

Educación Primaria y Educación Secundaria, adultos, asociaciones, etc.

Por otro lado, la información relacionada con las ayudas y los programas y proyectos europeos y, dirigidos tanto a la administración regional, como local y tejido asociativo de la Región de Murcia. Indicar que el apoyo a las empresas se complementa con el trabajo especializado de Enterprise Europe Network cuya estructura de acogida en la Región es el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Finalmente, la relativa a formación y empleo, la más demandada por estudiantes de Formación Profesional, universitarios, graduados, emprendedores, etc.

Tales necesidades serán cubiertas a través de diversos medios en varias actividades. Las charlas informativas por los centros educativos, las asociaciones y otras instituciones regionales y los seminarios y talleres desarrollados con la colaboración de otros agentes regionales serán, un año más, el eje de tales actividades.

Además, y como actividad constante, se enfatizará en la difusión de la información europea a través de las listas de distribución que gestiona Europe Direct Región de Murcia (General, Educación, Empleo y Programas Europeos), la página Web



carneuropa, el blog (<http://europedirectregiondemurcia.blogspot.com.es/>), la cuenta de Facebook (<https://es-es.facebook.com/EuropeDirectRM>) y de Twitter (<https://es-es.facebook.com/EuropeDirectRM>). Del mismo modo, actividad constante para cubrir tales demandas son las relativas al servicio de consultas a través del correo infoeuropadirecto@listas.carm.es, del teléfono gratuito 900700006 y en la propia oficina situada en la Gran Vía Escultor Salzillo, 32, en el centro de Murcia.

- b) Explique cómo garantizarán las actividades previstas la visibilidad del centro en la comunidad local o regional [5 puntos].

Las actividades previstas garantizarán la visibilidad de Europe Direct Región de Murcia de diversas formas:

Instalaciones accesibles al público

Europe Direct Región de Murcia se encuentra situado en la principal arteria del centro de la ciudad de Murcia, la Gran Vía Escultor Salzillo. Las instalaciones están señalizadas con el logotipo Europe Direct Región de Murcia y cuentan en su interior con el *roll up* de Europe Direct.

Cabe señalar que Europe Direct Región de Murcia está ubicado en un edificio que cuenta con cinco plantas destinadas de distintas dependencias de la Administración autonómica con servicios (Juventud, Programas Europeos de Educación, Asociaciones, etc.) que originan una constante circulación ciudadana.

Stand en reuniones y conferencias

Europe Direct Región de Murcia dispondrá de medios materiales y humanos para poner un stand informativo en las conferencias, reuniones, exposiciones y otras actividades en las que sea posible, tanto organizadas por el propio centro, como en las organizadas por otras entidades en las que colabore



Caseta informativa Día de Europa

Como es habitual cada año, Europe Direct Región de Murcia instala con motivo del Día de Europa un *stand* en Murcia en colaboración con el Ayuntamiento de la capital. Además, contará, una edición más con el *Europa-móvil*, el microbus del que se sirve “Yo, ciudadano europeo” en sus actividades itinerantes por la Región.

Anuncios sobre las actividades en diversos medios digitales

A través de las listas de distribución, página Web, blog, cuentas de Facebook y Twitter, así como en medios locales. Se editarán, además, folletos y carteles que publiciten las actividades que se van a desarrollar.

Photo-call Europe Direct Región de Murcia

Se trata de una actividad destinada a reforzar la visibilidad a través de las redes sociales y a fortalecer la vinculación ciudadana con el centro al hacer protagonista a cada ciudadano o grupos de ciudadanos que visitan Europe Direct Región de Murcia. Así que, durante 2016, se seguirá invitando a aquellas personas que vengan al centro a fotografiarse junto al *roll up* con el logo de la red para subirla a Facebook y a Twitter y lograr, de ese modo, un efecto llamada. Hay que señalar también que se hace extensible a las actividades itinerantes por la Región y no solo en las oficinas.

- c) Describa cómo garantizarán las actividades previstas el efecto multiplicador, identificando a los principales socios y describiendo su experiencia en materia de establecimiento de redes [10 puntos].

Efecto multiplicador en la comunidad escolar y académica

- Concurso “**Mi pueblo, Europa**”: 2016 acogerá la XV edición de este concurso de dibujo dirigido a escolares. Organizado anualmente, la participación de los colegios de la Región de Murcia aumenta considerablemente cada año y se



alcanzan cerca de 5000 dibujos en esta última edición. Con los dibujos premiados se edita el calendario del año siguiente que se distribuye entre colegios, bibliotecas, asociaciones, centros culturales, ayuntamientos, servicios de la Administración, etc. Hay que señalar que la elaboración de este calendario supone un aumento del efecto multiplicador dado que, una vez seleccionados los 12 dibujos, se atiende a las propuestas que presenta el alumnado de la Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia.

- Ciclo de charlas informativas **“La UE en las aulas” dentro de la campaña “Yo, ciudadano europeo”**. Conscientes de la necesidad de hacer pedagogía de la Unión Europea y que cada grupo ciudadano tiene unas necesidades específicas, Europe Direct Región de Murcia lleva a las aulas información y formación sobre la Unión Europea en diferentes áreas: Educación Primaria y Secundaria, Formación Profesional, universidades, etc. Recogidas bajo el título “La UE en las aulas”. Cabe destacar, como ejemplo, que esta actividad es muy intensa en los meses que está celebrándose el concurso Euroscola pues sirve apoyo a los centros de la Región de Murcia que participan. Cabe subrayar, asimismo, la presencia de Europe Direct Región de Murcia en las actividades que se llevaban a cabo cada año a propósito de FP Joven Región de Murcia así como en las Jornadas Universitarias de Empleo.

Efecto multiplicador sobre la comunidad universitaria

La Región de Murcia cuenta con tres universidades, dos públicas, la Universidad de Murcia y la Universidad la Politécnica de Cartagena y una privada, la Universidad Católica de San Antonio. Las instalaciones están distribuidas en Murcia (tanto en la capital, como en Espinardo y en Monteagudo), Cartagena, San Javier y Lorca.

Durante 2016, Europe Direct Región de Murcia mantendrá la dinámica de colaboraciones específicas con la Universidad de Murcia para la organización de talleres, charlas y



debates sobre aspectos de la UE de relevancia en el entorno universitario.

Además, Europe Direct Región de Murcia participa en los Foros Universitarios de Empleo que organizan las Universidades ubicadas en la región. Durante el año 2016 se pondrá especial énfasis en la participación del centro en estos foros para difundir las **oportunidades de empleo y formación en Europa y en las instituciones de la Unión Europea**, para lo que el centro de coordinará con el representante de la Red EURES en la Región de Murcia así como con la de EUROIDISEA.

Efecto multiplicador en el funcionariado de la Región.

A través de:

- Cursos y jornadas sobre fuentes de información europea, gestión de proyectos europeos y participación de la Región de Murcia en la Unión Europea que se llevan a cabo en el marco de la Escuela de Formación e Innovación de las Administraciones Públicas, **EFIAP**.
- Jornadas informativas y formativas sobre programas y proyectos europeos, en el marco de la actividad **Europa Fácil**.

Efecto multiplicador sobre instituciones locales: los Ayuntamientos

La colaboración con los ayuntamientos de la Región seguirán siendo una prioridad para Europe Direct Región de Murcia :

- Continuando con la campaña **“Yo, ciudadano europeo”**.
- Fomentando, asesorando y apoyando la participación de las corporaciones locales en proyectos europeos, tanto de forma individualizada como mediante la organización conjunta de jornadas informativas en el marco de **Europa Fácil**.
- Colaborando en la organización de las actividades de celebración del **Día de Europa**, que es un punto muy importante de este efecto multiplicador en entornos locales.



Efecto multiplicador sobre la población de la Región en general: “Yo, ciudadano europeo”

Además de la constante labor de Europe Direct Región de Murcia como servicio de información europea, subrayar el efecto multiplicador sobre la población en general, la caseta informativa con motivo del Día de Europa constituye uno de sus principales pilares. Este stand con motivo del 9 de mayo, aumenta considerablemente la visibilidad de Europe Direct Región de Murcia y su implicación en la sociedad.

La campaña municipal “Yo ciudadano Europeo”, seguirá acercando las políticas e instituciones europeas a los municipios de la Región de Murcia.

Está prevista la participación de Europe Direct Región de Murcia en espacios informativos en medios audiovisuales regionales, con lo que se pretende acercar la información europea al ciudadano, especialmente a aquellos que no tiene acceso a través de los medios de información empleados por el centro en su actividad diaria, utilizando un medio de comunicación complementario.

Efecto multiplicador en colaboración con otras redes y servicios relacionados con la Unión Europea en la Región de Murcia: Centro de Documentación Europea de la Universidad de Murcia, Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia, Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia (de la red Enterprise Europe Network), oficinas de proyectos europeos de la universidades públicas, Eures, Eurodisea, Eurodesk, etc.



2.3. IMPORTE SOLICITADO A LA COMISIÓN EUROPEA

Coste total de la acción (EUR)	Importe solicitado a la Comisión Europea (EUR)
57.501,00	25.000,00

2.4. FECHAS DE INICIO Y FINAL

Especifique las fechas de inicio y final de la acción:

Inicio	Final
01/01/2016	31/12/2016

2.5. PRIORIDADES DE COMUNICACIÓN

*Esta sección contribuirá a evaluar la pertinencia de la propuesta, en particular, el cumplimiento de los **objetivos globales establecidos en la convocatoria.***

Explique de qué modo las actividades previstas para 2016 son pertinentes para las prioridades de la UE para 2016 [10 puntos].

Como se ha señalado, de las prioridades de la Comisión Europea para 2016, las conocidas como “Prioridades Juncker”, Europe Direct Región de Murcia centrará sus actividades en torno a EMPLEO, CRECIMIENTO E INVERSIÓN entendiendo a su vez que está estrechamente relacionado con JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES, y con el papel de LA UE COMO ACTOR EN EL ESCENARIO MUNDIAL, la AGENDA DIGITAL y el MERCADO INTERIOR, sin descuidar el TTIP.



Las actividades que Europe Direct Región de Murcia tiene previsto llevar a cabo durante el año 2016 quedan englobadas fundamentalmente en torno al primer punto, EMPLEO, CRECIMIENTO E INVERSIÓN, para reforzar la línea argumental de su campaña para este ciclo que es Europa trabaja para los ciudadanos que se materializa en “Yo, ciudadano europeo” desde 2013.

Con Europa trabaja para los ciudadanos/”Yo, ciudadano europeo”, la ciudadanía, sus derechos, se convierte en protagonista al ponerse el foco directamente sobre ellos en todas las actividades. Consecuentemente, según se deduce por las experiencias de los últimos años, se enfatizará sobre la formación y el empleo, la movilidad, el mercado interior, la agenda digital, entre otros.

Todo ello sustentado en:

- La propia campaña “Yo, ciudadano europeo”, analógica, itinerante y digital.
- Servicio de información y atención al ciudadano en cuestiones sobre la UE: presencial, telefónico y digital.
- Difusión de información personalizada, a través de las diversas listas de distribución: generalidades UE, educación-formación UE, empleo-asuntos sociales UE y programas UE-búsqueda de socios.
- Web institucional CARM:
- Blog: <http://europedirectregiondemurcia.blogspot.com.es/>
- Facebook: <https://es-es.facebook.com/EuropeDirectRM>
- Twitter: <https://twitter.com/EuropeDirectMur>



2.6. SERVICIOS DE INFORMACIÓN BÁSICA Y REACCIÓN³

Módulo 1A

Europe Direct Región de Murcia ocupa parte de las instalaciones de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior situada en la Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 6º planta de Murcia.

En la amplia sala donde se encuentra el personal adscrito al centro (3 personas: auxiliar administrativo, técnico y técnico responsable UE cuyos CV se adjuntan, hay área de recepción de visitantes y zona de exposición de documentación en la que está situado el *roll up* de Europe Direct que permite la correcta identificación del espacio.

Además, el centro dispone de una serie de medios de la dirección general que es estructura de acogida como son: impresora B/N, fotocopidora-impresora color, fax, TV, sala multifunción y almacén de material.

Europe Direct Región de Murcia está abierto al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Y los lunes y miércoles por la tarde, previa cita.

En relación a los servicios de información que presta el centro cabe destacar:

1) Servicio de atención a las consultas sobre cuestiones europeas: en el propio centro, por teléfono, a través del e-mail o del formulario disponible al efecto en la Web.

En lo que respecta a la gestión del servicio de consultas se procede como se señala a continuación. Si se trata de una consulta presencial, cabe apuntar, en este sentido, que Europe Direct Región de Murcia cuenta con servicio de cita previa. De este modo, el

³ Máximo 2 páginas.



usuario adelanta los asuntos que le interesan y el equipo del centro prepara un dossier de información que se ajusta a sus necesidades. En caso de que no haya solicitado una cita previa, el usuario tras su visita recibe por correo electrónico un dossier con la información que cubre su demanda en un plazo máximo de 24 horas.

Si la consulta se efectúa por correo electrónico o por teléfono se procede de modo similar.

Hay que apuntar además que a menudo se deriva a los usuarios a otras redes de información europea con presencia en la Región u otros puntos de información de la UE para que puedan ampliar la información: EURES, EURODESK, ENTERPRISE EUROPE NETWORK, Centro de Documentación Europea, SEPIE, EURODISEA, universidades, etc. así como a otros como Naric o Solvit.

2) Servicio general de información sobre la UE, mediante:

- Envío de información personalizada. Servicio prestado a través de las diversas listas de distribución de correo electrónico. Los usuarios que lo desean, se inscriben en las listas –clasificadas según las políticas sectoriales europeas– según los temas de su interés. La lista que cuenta con mayor número de suscriptores es la ue_general@listas.carm.es, que supera los 800.

Información digital a través de la Web regional sobre la UE [carneuropa](http://carneuropa.com) y del portal corporativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su espacio dedicado al centro ubicado bajo el área temática de Unión Europea dentro del espacio propio de la Consejería de Presidencia, a la que Europe Direct Región de Murcia está adscrito.

- Blog de Europe Direct-Murcia: <http://europedirectmurcia.blogspot.com/>

La actualidad de la Unión Europea y la Región de Murcia en uno de los espacios 2.0 de mayor difusión. En constante actualización, esta publicación virtual se nutre, entre otros, de información procedente del Servicio de Prensa de la Comisión Europea y otros



boletines electrónicos de la UE, así como de la prensa nacional y regional, EUBookshop, etc.

3) Servicio de búsqueda de socios y asesoramiento para proyectos europeos

Servicio especializado que se presta bajo demanda. Este asesoramiento incluye la búsqueda del programa europeo adecuado, la asistencia en la redacción del proyecto y preparación del presupuesto y la localización de socios transnacionales, entre otros detalles. En relación a la búsqueda de socios transnacionales, Europe Direct Región de Murcia dispone de una base de datos con cerca de 1.000 organismos que han solicitado la búsqueda de socios para proyectos europeos o han manifestado su interés en participar en proyectos europeos promovidos por otras entidades. Estos datos han sido recopilados a través de la red de oficinas regionales en Bruselas y a través de la red de centros de enlace Europe Direct. Además de la búsqueda de socios que pueda estar vigente por la proximidad de una convocatoria, esta base de datos es un recurso útil para el envío de propuestas selectivas con el fin de participar en proyectos europeos por parte de los organismos e instituciones de la Región de Murcia.

4) Programa de charlas y sesiones informativas “Yo, ciudadano europeo”

Durante 2016 Europe Direct Región de Murcia continuará impartiendo charlas y conferencias y difundiendo sus actividades en los distintos escenarios especialmente en el amplio ámbito educativo así como para el tercer sector. “La Unión Europea en las Aulas” y Europa Fácil son dos líneas que subrayan esta idea en el marco de la campaña “Yo ciudadano europeo”.

En lo relativo a las medidas para dar visibilidad al centro de información hay que hacer diversas puntualizaciones. En primer lugar, la señalización: el logo está en la entrada al edificio, en la puerta de entrada a las oficinas además de en las mismas instalaciones para delimitar el lugar. En segundo lugar, hay que destacar la Web, el blog así como las cuentas de Facebook y Twitter como herramientas fundamentales para fortalecer la



visibilidad del centro y ampliar el alcance de todas sus acciones. Además, se aprovechan espacios y acciones con perfil europeo que otras entidades llevan a cabo en la Región para presentar los servicios que presta Europe Direct Región de Murcia.

2.7. COMUNICACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

Elija uno o varios de los módulos⁴ indicados a continuación y describa las actividades específicas previstas en cada uno de ellos. La descripción de cada actividad deberá contener como mínimo la información siguiente:

- el calendario más específico posible de la actividad,
- los indicadores específicos para evaluar la realización satisfactoria de la acción,
- los resultados o productos esperados de la acción.

Importante: las actividades contempladas en esta sección deberán cumplir las condiciones mínimas fijadas para el pago de la cantidad global de acuerdo con el módulo de la sección 2.1.9 de la convocatoria.

2.7.1. Productos de comunicación (al menos un módulo será obligatorio)

MÓDULO 2: Sitio Web

Describa cómo administrará el sitio Web del centro de información ED con arreglo al

módulo 2:

⁴ Suprimiendo los módulos no aplicables.



BLOG

<http://europedirectregiondemurcia.blogspot.com.es/>

Un sitio Web creado por Europe Direct Región de Murcia específicamente para el período 2013-2017. Unas 1400 entradas y cerca de 42000 visitas hasta el momento.

Figura el

Logo de la campaña “Yo, ciudadano europeo” (como en Facebook y Twitter) para apoyar la imagen de marca de Europe Direct Región de Murcia.

- Actualización: 5 entradas/semana mínimo que son tanto ediciones propias como otras adaptadas procedentes de fuentes oficiales de información.

WEB CARMEUROPA

www.carmeuropa.es es un proyecto desarrollado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en colaboración con Europe Direct Región de Murcia para difundir la información de la Unión Europea en el marco institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el objetivo de integrar toda la información europea de la Región de Murcia en un punto único que dé acceso a otros sobre información relativa a la UE.

- La Web se desglosa en diversas secciones y dedica especial atención a asuntos relativos a financiación europea. Para su actualización Europe Direct Región de Murcia ha establecido una dinámica de colaboración con las entidades competentes de la Región de Murcia en cada materia para su continua actualización.
- Actualización: 5 entradas a la semana





MÓDULO 3: Medios sociales

FACEBOOK

<https://es-es.facebook.com/EuropeDirectRM>

913 Me gusta

Mayor alcance la las publicaciones

Participación en aumento

Alimentado con ediciones propias (photocall, visitas, actividades externas, etc.) y con adaptaciones de otras fuentes de información contrastadas así como medios de comunicación regionales y nacionales.

Actualización: 5 posts a la semana como mínimo.

TWITTER

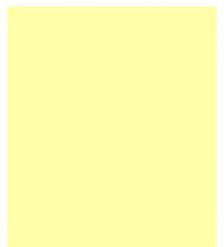
<https://twitter.com/EuropeDirectMur>

874 followers

Participación en aumento a través de RT y F

Alimentado con ediciones propias (photocall, visitas, actividades externas, etc.) y con adaptaciones de otras fuentes de información contrastadas así como medios de comunicación.

Actualización: 5 tweets a la semana como mínimo.





MÓDULO 5b: Material de promoción

Describe este producto de información previsto por el centro de información ED con arreglo al **módulo 5b**:

CALENDARIO de “Mi pueblo, Europa”

Edición del calendario 2017 realizado a partir de los dibujos ganadores del concurso “Mi pueblo, Europa” 2016. Para 2016 esta previsto realizarlo de nuevo en colaboración con la Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia.

Se trata de un material promocional muy demandado y con una dilatada proyección de comunicación que reúne para su elaboración la participación de estudiantes de Educación Primaria y de estudios superiores para subrayar la proyección del proyecto integrador de la UE.

- Formato: Medidas del calendario por determinar puesto que aún no se sabe el diseño. Tirada: mínimo 200 ejemplares. Edición respetuosa con el medio ambiente. Europe Direct Región de Murcia editor. Depósito Legal.
- Grupo destinatario: colegios de la región de Murcia en particular y público en general.
- Socios: Consejería de Educación y Univesidades (Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia)
- Calendario: Publicado en diciembre de 2016.
- Resultados: 200 calendarios Europe Direct Región de Murcia 2017





MÓDULO 5c: Materiales audiovisuales y otro material electrónico

Para 2016, Europe Direct Región de Murcia llevará a cabo la realización de un documento audiovisual que conmemore los 30 años de España en la UE y subraye su relevancia regional. El documento resultante será producto de la participación ciudadana para involucrar a todas aquellas personas que quieran colaborar en esta actividad, si bien se procurará que las personas participantes sean representativas de distintos sectores de la sociedad murciana.

- Tema: 30 años de España en la UE
- Grupo destinatario: Nuestro público objetivo serán los ciudadanos de la Región de Murcia, si bien la difusión del mismo a través de las redes sociales y la web permitirá un mayor alcance fuera de las fronteras de la Región.
- Resultados esperados: un documento audiovisual que se presentará un documento audiovisual que se presentará en el último trimestre del año para dar cierre a los actos de celebración de los 30 años de España en la UE.

MÓDULO 6: Medios locales: contribuciones para los medios de comunicación previstas por el centro de información ED con arreglo al **módulo 6**

Programa de radio con Onda Regional de Murcia, emisora autonómica de la Región de Murcia.

- Medio de comunicación: Onda Regional de Murcia es una emisora autonómica de la Región de Murcia que comenzó sus emisiones en 1990. Tiene amplia experiencia en información sobre la Unión Europea y ha colaborado con Europe Direct Región de Murcia en numerosas ocasiones.
- Objetivo: informar a la ciudadanía acerca de la UE y de los servicios Europe Direct Región de Murcia. Celebrar el 30 aniversario de la incorporación de



Región  de Murcia

España en la UE ilustrándolo con la presentaciones de acciones concretas, buenas prácticas, etc.

- Temas: agenda UE, noticias más relevantes de la actualidad europea, presentación de un tema o política comunitaria para su mejor comprensión general, claves de la construcción europea, prioridades Junker, etc.,
- Socios: Se invitará a participar a expertos en la materia y a ciudadanos en general para que expresen sus opiniones y puntos de vista acerca de la construcción europea, así como a otros puntos de información europea ubicados en el ámbito territorial de la Región de Murcia.
- Público: público general. El programa se emite en el territorio de la Región de Murcia pero la posibilidad de compartir los post a través de las redes sociales y la web permite que el programa alcance al público más allá de nuestras fronteras
- Resultado: emisión de un mínimo de 20 programas de radio



2.7.2. Actos

MÓDULO 7a: Participación en actos

FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA.

Participación en el Festival Internacional de Cine de Cartagena, FICC.

- Objetivo: Difundir la política cultural europea, en concreto el fomento del sector audiovisual.
- Tema : Cine Europeo, Política de Cultura de la UE
- Formato : Charla y presencia en el festival
- Lugar : Cartagena
- Socios : FICC
- Público : Público General
- Calendario : Octubre-diciembre 2015
- Resultados esperados : Una Charla para los asistentes al Festival 200 personas

CELEBRACION DEL “EUROPEAN MARITIME DAY”,

Participación en las actividades que se celebren con motivo del European Maritime Day. Esta actividad persigue reflejar la importancia que el mar en nuestra vida diaria y en la economía y creación de empleo, especialmente en una región marítima como Murcia.

- Objetivo : Informar sobre la política marítima de la Unión Europea.
- Tema : Importancia que el mar en nuestra vida diaria y en la economía y creación de empleo, especialmente en una región marítima como Murcia.
- Lugar : Municipios portuarios como Cartagena, Mazarrón, San Pedro del



- Pinatar y Águilas
- Socios : Departamento competente de la CARM en materia de UE, Autoridad Portuaria de Cartagena, Centro Tecnológico Naval y del Mar, Ayuntamientos
 - Público : Público en general y especialmente sectores socio económicos relacionados con el mar (empresarios, personal de centros tecnológicos, asociaciones de deportes nauticos)
 - Calendario : Actividad prevista para 20 de Mayo 2016
 - Resultados esperados : Una jornada de celebración de actividades relacionadas con el mar y los puertos. Europe Direct Región de Murcia estará presente, como en años anteriores, en la celebración de esta jornada.

MÓDULO 7b: Organización de actos para públicos específicos

- CAMPAÑA “YO, CIUDADANO EUROPEO”**
- Objetivo y temas: campaña de comunicación para formar, informar y concienciar a los ciudadanos de los distintos municipios de la Región de Murcia acerca de sus derechos vinculados a los de la ciudadanía de la Unión, subrayando especialmente los relacionados con las **prioridades de la Comisión Juncker**: empleo, crecimiento e inversión, mercado único digital, justicia y la UE como actor en el escenario mundial. Además, esta edición cabe subrayar el **30 aniversario de la incorporación de España a la Unión Europea**.
 - Formato: La campaña es tanto analógica como digital. Es itinerante y diversa en lo que a público y temas respecta. Recoge otras actividades como “La UE en las aulas”, “Seguros en la red”, así como la celebración de fechas señaladas en el ámbito de la UE como por ejemplo el Día Europeo de las Lenguas, el Día de Internet Segura, etc.
 - Público: Esta campaña se dirige tanto a público especializado como a la



ciudadanía en general.

- **Socios:** esta campaña se desarrolla en colaboración con los Ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia, universidades, asociaciones y diversos tipos de organizaciones regionales.
- **Resultados:** Un mínimo de seis charlas de una hora dirigidas a un mínimo de 25 personas a fin de aumentar la conciencia de ciudadanía europea y la participación ciudadana de la Región de Murcia en la construcción europea.
- **Calendario:** enero-diciembre

JORNADAS “EUROPA FÁCIL”

- **Objetivo:** posibilitar un mayor conocimiento de las prioridades de las políticas europeas y de las normas que afectan a los actores sociales y sectores productivos regionales. Es importante también informar y facilitar el acceso de las empresas de la Región a los fondos europeos. Y, finalmente, dar a conocer los organismos y servicios de información prestados en estos asuntos por la Comunidad Autónoma de la región de Murcia.
- **Temas:** el lema **Europa Fácil** agrupa diversas jornadas que se organizan para dar a conocer en la Región de Murcia las circunstancias más significativas de la actualidad europea y las líneas de financiación de la Unión Europea.
- **Público:** En particular estos encuentros se plantean para informar, estimular e incentivar a instituciones públicas y privadas de la Región para que participen en proyectos europeos conforme a las diferentes convocatorias abiertas por los programas. Se dirigirán principalmente a ayuntamientos de la región, empleados públicos, comunidad educativa y organizaciones de la sociedad civil, complementando la labor que otras instituciones públicas (Instituto de Fomento de la Región de Murcia y universidades) realizan en este ámbito en relación a



otros programas enfocados a otros colectivos.

- Socios : agentes sociales de la región, universidades y organizaciones diversas
- Calendario previsto: febrero, junio y octubre aproximadamente.
- Resultados esperados: se prevé un mínimo de 3 jornadas, de 2 horas cada jornada, dirigidas a un mínimo de 25 personas cada una de ellas. Se pretende aumentar el número de actores públicos y privados que participan en proyectos europeos.

JORNADAS SOBRE OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FORMACIÓN

- Objetivo: difusión de las oportunidades de empleo y formación en Europa
- Público: las jornadas están dirigidas principalmente a los estudiantes universitarios así como de Bachiller y Formación Profesional.
- Socios: estas jornadas se desarrollarán en colaboración con las universidades de la región, con la red EURES y EURODISEA así como algunos ayuntamientos y otras instituciones interesadas en estas materias.
- Resultados: facilitar la información necesaria para favorecer y fomentar la movilidad laboral y oportunidades de empleo para los de los jóvenes murcianos y así como su presencia en las instituciones europeas.
- Calendario previsto: febrero, abril y octubre aproximadamente.
- Resultados: se prevé un mínimo de 3 jornadas de dos horas cada jornada y dirigidas a un mínimo de 50 personas cada una de ellas.

II ENCUENTRO REGIONAL DE REDES Y PUNTOS DE INFORMACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN LA REGIÓN DE MURCIA

En 2016, Europe Direct Región de Murcia continuará con la línea iniciada en 2015 que supone visibilizar los diversos y dispersos puntos de información sobre la Unión Europea en la Región de Murcia. La idea, en definitiva, es trazar un mapa de recursos



de información de la Unión Europea para que estudiantes, trabajadores, empresas, instituciones, organizaciones y ciudadanos en general dispongan de una herramienta que les permita localizar fácilmente la información europea.

- **Objetivo:** Consolidar la red de puntos de información europea de la Región de Murcia que permita trabajar de forma colaborativa y aprovechando todos los recursos de información existentes en el territorio para prestar un mejor servicio al ciudadano
- **Público:** personal de los puntos de información europea de la Región de Murcia (Europe Direct Región de Murcia, Eurodesk Murcia, Enterprise Europe, Centro de Documentación Europea de la Universidad de Murcia, Punto de contacto regional para el programa Eurodisea, EURES Región de Murcia, Dirección General de Juventud de la CARM, Dirección General de Programas Educativos de la CARM, Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia, Area de Relaciones Internacionales y programas Europeos de la Universidad de Murcia, Oficina de Proyectos Europeos de la Universidad de Murcia...)
- **Calendario previsto:** primer trimestre de 2016
- **Resultados:** Una jornada de 3 horas dirigida a 50 personas y un directorio de de información de la Unión Europea para que estudiantes, trabajadores, empresas, instituciones, organizaciones y ciudadanos en general dispongan de una herramienta que les permita localizar fácilmente la información europea.

JORNADA EUROPA FÁCIL SOBRE EL TTIP

- **Objetivo:** Jornada informativa sobre la Asociación Transatlántica sobre Comercio e Inversión UE-EEUU
- **Público:** las jornadas están dirigidas principalmente a empresarios pero se abrirá igualmente a otros sectores que pudieran estar interesados como el sector universitario, medios de comunicación, asociaciones de consumidores.
- **Socios:** Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la CARM, Cámaras de Comercio.



- Calendario: Primer trimestre 2016
- Resultados : Una jornada de 2 horas dirigida a un mínimo de 50 personas

JORNADA SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: INICIATIVAS E INSTRUMENTOS PARA LA MEJORA DE LA ACTIVIDAD DEMOCRÁTICA

Objeto: intercambio de conocimientos y experiencias en materia de participación ciudadana. Actividad para subrayar la importancia de la Iniciativa Ciudadana Europea como instrumento que permite la participación de los ciudadanos en el debate y la agenda europeos.

- Público: General
- Socios : Oficina de la Transparencia de la CARM, Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia
- Calendario: Segundo semestre
- Resultados : una jornada de 2 horas para 50 personas



MÓDULO 7c: Organización de actos para públicos amplios

CELEBRACIÓN DEL DÍA DE EUROPA

- Objetivo:
 - Dar a conocer la UE, sus instituciones y políticas y su repercusión sobre la ciudadanía en los diferentes municipios participantes.
 - Informar a la sociedad de sus derechos como ciudadanos europeos subrayando su relevancia, sobre todo, con motivo de la conmemoración **del 30 aniversario de la incorporación de España al la Unión Europea.**
 - Acercar Europa a los ciudadanos, crear conciencia de ciudadanía europea e impulsar el espíritu europeísta.
 - Subrayar el papel de Europe Direct Región de Murcia como nexo y catalizador local de acciones de carácter europeísta.
- Temas: información general sobre la UE, derechos de los ciudadanos, logros alcanzados en la Región desde la pertenencia de España a la UE, proyectos UE, etc.
- Formato: casetas informativa en el centro de Murcia capital en colaboración con el ayuntamiento. Se distribuirá además material promocional en otros municipios. Actividades de animación en la calle. Tras los éxitos de los conciertos que se celebraron con motivo del Día de Europa durante los años 2012-2015 se tiene previsto celebrar el **Concierto por Europa.** Contando con la colaboración de la Consejería de Educación y Universidades y con el Ayuntamiento de Murcia.
- Resultados: aumentar el conocimiento de la UE y fomentar sensibilidad y la perspectiva europeísta en la sociedad en su conjunto. Para proyectar mayor visibilidad de Europe Direct Región de Murcia y de otros actores sociales de la región implicados directamente con la UE. La celebración del Día de Europa implicará la participación de un mínimo de 200 personas



CONCURSO DE DIBUJO “MI PUEBLO, EUROPA”

- **Objetivos:** dar a conocer el significado de la UE a los escolares de manera amena: aprender divirtiéndose. Se trata también de promover la conciencia de ciudadanía europea entre los **escolares de la Región**.
- **Tema:** Día de Europa, significado de la Unión de Europa, símbolos, características lingüísticas y culturales. **Esta edición cobrará especial relevancia el 30 aniversario de la incorporación de España a la Unión Europea.**
- **Colaboran:** Consejería de Educación y Universidades de la CARM.
- **Formato:** concurso de dibujo.
- **Calendario:** enero/mayo 2016.
- **Resultados esperados:** incrementar el número y la distribución geográfica variada de los colegios participantes. Se efectúa una evaluación posterior de calidad. Actividad de enorme repercusión mediática.

30 AÑOS EN LA UNIÓN EUROPEA: LA REGIÓN DE MURCIA

- **Objetivo, tema y formato:** siguiendo en la línea de “Yo, ciudadano europeo” Europe Direct Región de Murcia llevará a cabo una jornada para conmemorar los 30 años del ingreso de España en la Unión Europea con especial énfasis en sus efectos en la Región.
- **Calendario:** Se espera tenga lugar durante el primer semestre del año.
- **Resultados esperados:** Jornada de 2 horas dirigida a 50 personas



2.7.3. Otras actividades (facultativo)

Describe todas las demás actividades que se proponga ejecutar en el marco del plan de acción que no están incluidas en los módulos y para las que no se solicita financiación de la Comisión Europea.

Cabe subrayar que, siempre que se solicita, Europe Direct Región de Murcia se suma y apoya otras actividades relacionadas con la UE que organizan otras instituciones y organizaciones de la Región.

ACTOS DERIVADOS DEL CONCURSO EUROSCOLA

que organiza Europe Direct Región de Murcia junto con la Dirección General de Juventud y con la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. Europe Direct Región de Murcia para apoyar Euroscola, acude a los centros educativos que lo solicitan así como recibe a profesorado y alumnado en sus instalaciones para resolver cuantas dudas o compartir ideas relacionadas con el concurso.

COLABORACIÓN CON EL CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE MURCIA

Actos en colaboración con el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia, CEEIM de la red Enterprise Europe Network. Calendario por determinar.

ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Participación en el programa de cursos que desarrolla la Escuela de Formación e Innovación de las Administraciones Públicas, EFIAP. Se trata de cursos, jornadas y

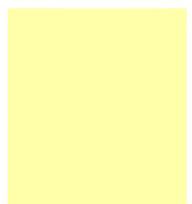


seminarios destinados al funcionamiento de la Región (autonómico, local e incluso del Estado) que traten temática de la UE. Los temas principales: proyectos europeos y financiación UE, fuentes de información y participación de la Región en asuntos europeos.

- Tema : Fuentes de Información Europea, participación de la Región de Murcia en las Instituciones Europeas
- Lugar : Sede de la EFIAP
- Socios : Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Dirección General de Función Pública
- Público : Personal de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Administración Local. Mínimo de 25 personas
- Calendario : Segundo semestre 2016
- Resultados esperados : Jornada formativa sobre Fuentes de Información Europea, mínimo 2 horas, 25 personas.

3. ANEXOS

a) Presupuesto estimativo de la acción (Anexo 1)





Nombre y apellidos	María Dolores Pagán Arce
Cargo	Consejera de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Firma	
Sello oficial	
Fecha y lugar	Murcia, 9 NOV 2015



ANEXO II

PRESUPUESTO ESTIMATIVO



Selección de estructuras de acogida para los centros de información de la red Europe Direct en 2013-2017

Presupuesto estimativo para 2016 (del 01/01/2016 al 31/12/2016)

GASTOS

	Módulo	Acciones	Cantidad global	Importe solicitado	Cofinanciación por el solicitante
Grupo I [OBLIGATORIO: elija módulo 1a o 1b]	Módulo 1a: Servicios de información básica	Apertura del centro un mínimo de veinte horas por semana. Véase la descripción completa del módulo en la sección 2.1.9 del texto de la convocatoria.	14 000	14.000,00	16.000,00
	Módulo 1b: Servicios de información básica	Apertura del centro un mínimo de ocho horas por semana. Véase la descripción completa del módulo en la sección 2.1.9 del texto de la convocatoria.	10 000		
Grupo II: Herramientas de	Módulo 2: Sitio web [FACULTATIVO]	Sitio web sobre las actividades del centro de información Europe Direct, en particular los derechos de los ciudadanos de la UE y las prioridades de la UE, adaptado a un público local o regional. Véase la descripción completa del módulo en la sección 2.1.9 del texto de la convocatoria.	2 000	2.000,00	2.000,00
	Módulo 3: Medios sociales [FACULTATIVO]	Gestión de los medios sociales (Facebook, Twitter, blogs, etc.), con varias actualizaciones semanales. Véase la descripción completa del módulo en la sección 2.1.9 del texto de la convocatoria.	1 000	1.000,00	2.000,00
	Módulo 4: Boletín electrónico [FACULTATIVO]	Producción de un boletín electrónico, con un mínimo de seis números anuales, para envío a al menos cien suscriptores. Véase la descripción completa del módulo en la sección 2.1.9 del texto de la convocatoria.	500,00 €		

Anexo 1 del Programa anual de acción

	Módulo	Acciones	Cantidad global	Importe solicitado	Cofinanciación por el solicitante
comunicación [al menos un módulo de este grupo es obligatorio]	Módulo 5a: Publicaciones [FACULTATIVO]	Publicación de diez páginas como mínimo, con una tirada de quinientos ejemplares. Véase la descripción completa del módulo en la sección 2.1.9 del texto de la convocatoria.	1.000,00 €		
	Módulo 5b: Material de promoción [FACULTATIVO]	Producción de un mínimo de doscientos artículos. Véase la descripción completa del módulo en la sección 2.1.9 del texto de la convocatoria.	500,00 €	500,00 €	2.000,00 €
	Módulo 5c: Material audiovisual y otro material electrónico [FACULTATIVO]	Creación y producción de un videoclip, un libro electrónico, un juego interactivo o material de audio sobre diversos soportes (CD, DVD, lápices USB, etc.). Véase la descripción completa del módulo en la sección 2.1.9 del texto de la convocatoria.	1.000	1.000,00 €	1.500,00 €
	Módulo 6: Medios locales [FACULTATIVO]	Publicaciones —preferiblemente periódicas— en medios de comunicación locales o regionales independientes. Véase la descripción completa del módulo en la sección 2.1.9 del texto de la convocatoria.	1.000	2.000,00 €	2.000,00 €
Grupo III: Actos [al menos un módulo de este grupo es obligatorio]	Módulo 7a: Participación en actos [FACULTATIVO]	Participación activa en un acto organizado por terceros, con un mínimo de doscientos participantes y durante al menos tres horas. Véase la descripción completa del módulo en la sección 2.1.9 del texto de la convocatoria.		500,00 €	500,00 €
	Módulo 7b: Organización de actos para públicos específicos [FACULTATIVO]	Organización de conferencias, debates y presentaciones Al menos cuatro actos, dirigidos a un mínimo de cien personas y con al menos una hora de actividad. Véase la descripción completa del módulo en la sección 2.1.9 del texto de la convocatoria.		2.000,00 €	2.500,00 €

Anexo 1 del Programa anual de acción

Módulo	Acciones	Cantidad global	Importe solicitado	Cofinanciación por el solicitante
Módulo 7c: Organización de actos para públicos amplios [FACULTATIVO]	Organización de actos con un mínimo de doscientos participantes y al menos tres horas de actividad por acto. Véase la descripción completa del módulo en la sección 2.1.9 del texto de la convocatoria.		2.000,00 €	2.500,00 €
Otras actividades no incluidas en los módulos			sin subvención	1.501,00 €
COSTES TOTALES			Total de la subvención UE	Total de la cofinanciación
			25.000,00 €	32.501,00 €

* Los módulos 5a, 5c, 6, 7a, 7b y 7c pueden ejecutarse más de una vez. En tal caso, la cantidad global deberá multiplicarse por el número de veces que se ejecute el módulo.

Formulario presupuestario para 2016 (del 01/01/2016 al 31/12/2016)

INGRESOS

EUROPE DIRECT REGIÓN DE MURCIA

--	--

Subvención de la Comisión Europea	25.000,00 €
-----------------------------------	-------------

Contribución del solicitante	32.501,00 €
------------------------------	-------------

Contribución de patrocinadores exteriores	0,00 €
---	--------

<i>Nombre del patrocinador [forma jurídica oficial]</i>	
---	--

<i>Nombre del patrocinador [forma jurídica oficial]</i>	
---	--

<i>Nombre del patrocinador [forma jurídica oficial]</i>	
---	--

--	--

TOTAL DE INGRESOS	57.501,00 €
--------------------------	--------------------

Fecha:

6 Noviembre 2015

Firma del representante autorizado del solicitante:



María Dolores Pagan Arce, Consejera de Presidencia de la CARM





PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE SUBVENCIÓN Nº COMM/MAD/ED/2016-ES 141.

La Comisión Europea es responsable de la aplicación de la estrategia de información y comunicación de las Instituciones europeas, para ello dispone de un instrumento fundamental: la red de centros Europe-Direct (ED), estos centros realizan sus actividades en colaboración con las representaciones de la Unión Europea en los Estados miembros y suponen un planteamiento activo sobre comunicación que implica tanto responder y tramitar las quejas o cuanto interactuar con los interesados, los multiplicadores y los medios de comunicación locales, estimulando al mismo tiempo el debate por medio de conferencias y actos.

Estos Centros se dirigen a todos los públicos y su planteamiento de comunicación está focalizado en los ciudadanos.

Actualmente la red de centros Europe-Direct está en su tercer mandato que abarca un período de cuatro años: 2013 a 2017.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene funcionando, desde el año 2005, el Centro de Información Europea de la Región de Murcia "Europe-Direct" (perteneciente a la red anteriormente mencionada) como un servicio de proximidad cuya misión principal es acercar la Unión Europea al ciudadano. El Centro ha sido seleccionado para seguir actuando al amparo del Convenio marco en este tercer mandato, con lo que puede optar anualmente a una subvención por un importe máximo de 25.000 euros. Para ello, se requiere la suscripción de convenios anuales, se trata de convenios tipo aplicables a todas las estructuras de acogida.

Mediante carta de 15 de diciembre de 2015, la Representación en España de la Comisión Europea comunicó a la CARM que su solicitud para la financiación del Plan Europe Direct Región de Murcia 2016 había sido admitida. Habiendo remitido dos copias del Convenio específico de subvención para el centro Europe-Direct de la Región de Murcia correspondiente al año 2016, nº COMM/MAD/ED/2016 ES141, procede la tramitación y firma del mismo.

El Decreto n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, señala que la Consejería de Presidencia es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de relaciones con la Unión Europea. Consecuentemente, compete a esta Consejería, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, la tramitación de este convenio.

Consecuentemente, se estima que corresponde a la Consejera de Presidencia la firma de este Convenio sin perjuicio de la previa autorización por Consejo de Gobierno.



La suscripción de este Convenio permitirá a la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, y por ende a la Región de Murcia, continuar sus labores de difusión y profundizar en las tareas de información mediante una más estrecha cooperación con las instituciones de la Unión, beneficiándose de la pertenencia a la red de enlaces, sus fuentes de información y métodos de trabajo. Todo ello redundará en un acercamiento del ciudadano de la Región de Murcia a la Unión Europea.

De otro lado, y vista la memoria económica elaborada por el Servicio de Relaciones con la Unión Europea en base a las estipulaciones del Convenio y su Anexo II, en el que se recoge el presupuesto estimativo de las acciones a realizar, el coste de las mismas, fijado en un total de 57.501,00 euros, se financiará como sigue:

- a) 20.000,00 euros, corresponden a la cuantificación de los gastos de personal propio de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior que se dedicarán a la ejecución de la acción subvencionada por la Comisión Europea, por lo que se refiere a sus módulos:
 - 1.a), servicios de información básica del Centro Europe Direct Región de Murcia"
 - 2, mantenimiento del sitio Web sobre las actividades del Centro y
 - 3 mantenimiento de redes sociales.

- b) 12.501,00 euros, corresponden a la aportación económica que corresponde al citado Centro Directivo, destinada a sufragar las actuaciones incluidas en los módulos del Convenio Específico, y que se describen en esta propuesta:
 - 5b) material de promoción
 - 5c) material audiovisual
 - 6 publicaciones en medios de comunicación
 - 7a), 7.b) y 7.c) organización de actos (reuniones, cursos, conferencias) y concurso de dibujo "Mi pueblo Europa"

- c) 25.000,00 euros, correspondientes a la subvención aprobada por la Comisión Europea y que financian el resto de las acciones a ejecutar.

Por lo expuesto, se eleva a la Consejera de Presidencia la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- La aprobación del Convenio Específico de subvención nº COMM/MAD/ED/2016 ES141, para la acción denominada "Europa Direct Región de Murcia".



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Dirección General de Participación Ciudadana,
Unión Europea y Acción Exterior

SEGUNDO.- Que se eleve al Consejo de Gobierno La autorización para la firma del Convenio Específico de subvención nº COMM/MAD/ED/2016 ES141.

Murcia a 29 de febrero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNIÓN EUROPEA
Y ACCIÓN EXTERIOR



Fdo. Manuel Pleguezuelo Alonso



MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE SUBVENCIÓN Nº COMM/MAD/ED/2016 ES 141.

La Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus competencias:

- *El “Desarrollo de acciones de formación, información y divulgación (jornadas, seminarios, cursos y concursos) dirigidas a otros departamentos de la Administración Regional y a la sociedad murciana en general sobre la **actividad y realidad de la Unión Europea** [...]”*
- *La “Coordinación e impulso de las actuaciones de la Administración Regional en materias **relacionadas con las políticas regionales y sectoriales de la Unión Europea**, así como **información y asesoramiento a la Administración Regional, entes institucionales, empresas y sociedades públicas y administraciones locales de la Comunidad Autónoma, sobre las políticas y acciones comunitarias** y de proyección exterior de su interés. En especial, asesoramiento y seguimiento de los proyectos europeos presentados por los distintos departamentos de la Administración Regional a las instituciones comunitarias”.*

Estas competencias vienen desarrollándose desde el año 2005 a través del **CENTRO DE INFORMACIÓN EUROPE-DIRECT REGIÓN DE MURCIA**, compartiendo de este modo el objetivo de la Comisión Europea de desarrollar espacios públicos que sirvan de lugares de encuentro para los ciudadanos, las ONG, los agentes políticos y los medios de comunicación, acogiendo un amplio conjunto de actividades de información, difusión y formación sobre la Unión Europea, sus instituciones y políticas.

Este Centro viene actuando como un servicio de proximidad cuya misión principal es acercar la Unión Europea al ciudadano. Actualmente funciona al amparo del Convenio Marco de colaboración nº COMM/MAD/ED/2013-2017 ES141, firmado el 17 de mayo de 2013 con la Comisión Europea para el periodo 2013-2017 (tercer mandato).



Dirección General de Participación Ciudadana,
Unión Europea y Acción Exterior

Consecuentemente el Centro puede optar, durante el año 2016, a una subvención de la Comisión Europea por un importe de 25.000 euros, regulada en el convenio específico al que se refiere esta memoria.

La firma del convenio específico de subvención COMM/MAD/ED/2016 ES141, implica la siguiente financiación:

Importe total de la acción: 57.501 euros

Organismo cofinanciador	Importe en euros
Comisión Europea (CE)	25.000,00
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM)	32.501,00
Importe TOTAL	57.501,00

Por lo que respecta a la financiación de la CE, en el plazo de treinta días a partir de la última firma del convenio específico, la Comisión Europea efectuará un pago de prefinanciación al Centro equivalente a un máximo del 70% del importe de la subvención concedida.

Respecto a la financiación correspondiente a la CARM, se ha solicitado la cofinanciación de gastos de personal adscritos al Centro, así como de las actividades propias de dicho Centro, en particular: actividades de información, actos de divulgación, organización de cursos, jornadas, seminarios y concursos, de acuerdo al siguiente presupuesto estimativo.

Se hace notar que no existe un porcentaje de cofinanciación obligatorio para la Región

PRESUPUESTO ESTIMATIVO

Acción/módulo	Importe	Financiación	Financiación	Presupuestos Generales CARM 2015
----------------------	----------------	---------------------	---------------------	---



	en euros	CE euros	CARM euros	Partida presupuestaria
Gastos de personal dedicado a la acción: Módulos 1a), 2 y 3	20.000,00		20.000,00	11.05.00.126E.120 (aporte CARM)
Gastos corrientes del centro Módulo 1	14.000,00	14.000,00	0	11.05.126E213,215,220,221,223,226,227,230 y 231. Conforme Anexo Proyecto 42746, Centro de Información europea de la Región de Murcia Europe Direct.
Modulo 2 Sitio Web	2.000,00	2.000,00	0	11.05.00.126E.227.09 Proyecto 42746, Centro de Información europea de la Región de Murcia Europe Direct.
Módulo 3 Medios Sociales	1.000,00	1.000,00	0	11.05.00.126E.227.09 Proyecto 42746, Centro de Información europea de la Región de Murcia Europe Direct.
Módulo 5b) material de promoción	2.500,00	500,00	2.000,00	11.05.00.126E.226.09 Proyecto 42746, Centro de Información europea de la Región de Murcia Europe Direct
Módulo 5c) Material audiovisual	2.500,00	1.000,00	1.500,00	11.05.00.126E.227 Proyecto 42746, Centro de Información europea de la Región de Murcia Europe Direct
Medios locales.	4.000,00	2.000,00	2.000,00	11.05.00.126E.226.02



Publicaciones. Módulo 6.				Proyecto 42746, Centro de Información europea de la Región de Murcia Europe Direct
Actos públicos y jornadas Módulos 7a) b) y c)	10.000,00	4.500,00	4.500,00	11.05.00.126E.226.06 Proyecto 42746, Centro de Información europea de la Región de Murcia Europe Direct
Concurso de dibujo Módulo 7c)	1.000,00	0	1.000,00	11.05.126E.489.01 Proyecto 42526, "Concurso de dibujo mi pueblo Europa".
Otros			1.501,00	11.05.00.126E.226.06 Proyecto 42746, Centro de Información europea de la Región de Murcia Europe Direct
TOTAL€	57.501,00	25.000,00	32.501,00	

Murcia a 29 de febrero de 2016

La Jefe de Servicio de Relaciones con la Unión Europea



[Redacted signature area]



ANEXO I

Partidas presupuestarias, del programa 126E del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, en las que se ingresará la subvención 2016 de la Comisión Europea destinada a cofinanciar el Módulo 1 de las actividades del servicio de información Europe Direct Región de Murcia tras la firma del Convenio.

Acción/Módulo	Importe en euros	Partida presupuestaria
Gastos corrientes del Centro. Módulo 1a).	14.000,00	11.05.00.126E. Proyecto 42746, Centro de Información europea de la Región de Murcia Europe Direct
	260,00 €	213.01
	1.000,00 €	215.00
	2.000,00 €	220.00
	700,00 €	221.03
	2.000,00 €	221.09
	400,00 €	223.00
	840,00 €	226.02
	2.000,00 €	226.06
	1.300,00 €	226.09
	1.000,00 €	227.03
	1.500,00 €	227.09
	500,00 €	230.02
	500,00 €	231.02
TOTAL	14.000,00	



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE SUBVENCIÓN Nº COMM/MAD/ED/2016 ES 141.

I.- ANTECEDENTES

La Comisión Europea es responsable de la aplicación de la estrategia de información y comunicación de las Instituciones europeas, para ello dispone de un instrumento fundamental: la red de centros Europe-Direct (ED), estos centros realizan sus actividades en colaboración con las representaciones de la Unión Europea en los Estados miembros y suponen un planteamiento activo sobre comunicación que implica tanto responder a las quejas o tramitarlas cuanto interactuar con los interesados, los multiplicadores y los medios de comunicación locales, estimulando al mismo tiempo el debate por medio de conferencias y actos.

Estos Centros se dirigen a todos los públicos y su planteamiento de comunicación está focalizado en los ciudadanos.

Actualmente la red de centros Europe-Direct está en su tercer mandato que abarca un período de cuatro años: 2013 a 2017.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene funcionando, desde el año 2005, el Centro de Información Europea de la Región de Murcia "Europe-Direct" (perteneciente a la red anteriormente mencionada) como un servicio de proximidad cuya misión principal es acercar la Unión Europea al ciudadano. El Centro ha sido seleccionado para seguir actuando al amparo del Convenio marco en este tercer mandato, con ello puede optar anualmente a una subvención por un importe máximo de 25.000 euros. Para ello, se requiere la suscripción de convenios anuales, se trata de convenios tipo aplicables a todas las estructuras de acogida.

Mediante carta de 15 de diciembre de 2015, la Representación en España de la Comisión Europea comunicó a la CARM que su solicitud para la financiación del Plan Europe Direct Región de Murcia 2016 había sido admitida. Habiendo remitido dos copias del Convenio específico de subvención para el centro Europe-Direct de la Región de Murcia correspondiente al año 2016, nº COMM/MAD/ED/2016 ES141, procede la tramitación y firma del mismo.

II.- ÓRGANOS QUE CELEBRAN EL CONVENIO.

A) Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos internacionales, en su Título V establece las competencias de las CCAA en la materia, reconociéndoles la facultad (art. 7 de la L 25/2014) de concertar acuerdos internacionales administrativos y acuerdos internacionales no normativos, cuando tengan por ámbito materias propias



Dirección General de Participación Ciudadana,
Unión Europea y Acción Exterior

de su competencia. Estos acuerdos, no constituyen fuente de obligaciones internacionales jurídicamente exigibles al Estado y no suponen ejercicio de soberanía.

La atribución de competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establece, fundamentalmente, en los arts. 10 a 12 del Estatuto de Autonomía (LO 4/1982, de 9 de junio).

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no prevé expresamente la suscripción de convenios con la Unión Europea. No obstante su art. 6.1 regula la celebración de convenios por parte de la Comunidad Autónoma con entidades (públicas y privadas) distintas del resto de Comunidades Autónomas, otorgando la competencia para la firma de dichos convenios al Consejero competente en la materia.

El Decreto n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, señala que la Consejería de Presidencia es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de relaciones con la Unión Europea. Consecuentemente, compete a esta Consejería, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, la tramitación de este convenio.

Por lo expuesto, se estima que correspondería al Consejera de Presidencia la firma de este Convenio sin perjuicio de la previa autorización por Consejo de Gobierno.

B) Unión Europea.

Por parte de la Unión Europea actúa la Comisión Europea, en cuyo nombre y representación suscribirá el convenio el Jefe de la Representación de la Comisión Europea en España.

Conforme al artículo 1 del Tratado de la Unión Europea, las Altas Partes Contratantes constituyen entre sí una Unión Europea que actúa con un marco institucional único del que forma parte, entre otras instituciones, la Comisión (art. 13 del TUE).

Corresponde a ésta, entre otras funciones, supervisar la aplicación del Derecho de la Unión; ejecutar el presupuesto, gestionar los programas y asumir la representación exterior de la Unión tal y como recoge el art. 17.1 del TUE.

Mediante canje de notas de 24 de enero y 19 de febrero de 1980 (BOE 2 y 3 de abril 1980), se constituyó un Acuerdo entre el Gobierno de España y la entonces Comisión de las Comunidades Europeas sobre el establecimiento en Madrid de una Oficina de Prensa y de Información de la Comisión de las Comunidades Europeas. Conforme al mismo "se reconoce en Derecho español la personalidad jurídica de las Comunidades



Dirección General de Participación Ciudadana,
Unión Europea y Acción Exterior

Europeas, representadas por la Comisión, que podrán asumir derechos y obligaciones conforme a la legislación española". (Art. I 1).

III.- OBJETO DEL CONVENIO Y PLAZO DE VIGENCIA.

El convenio específico tiene por objeto la subvención, por parte de la Comisión Europea, de la acción denominada Europe-Direct Región de Murcia, tal y como descrita en el anexo I de dicho convenio.

Este convenio específico entrará en vigor en la fecha que lo firme la parte que lo haga en último lugar y cubre las acciones que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, inclusive.

IV.-FINANCIACIÓN.

La firma del convenio específico de subvención COMM/MAD/ED/2016/ES141 implica la obligación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de cofinanciación de la acción denominada Europe-Direct Región de Murcia por un importe de 32.501 euros con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, aplicación presupuestaria 11.05.126E correspondiente al ejercicio de 2016.

Por su parte la Comisión Europea cofinanciará con un importe de 25.000 euros dicha acción. En el plazo de treinta días a contar desde la última firma del convenio específico, la Comisión Europea efectuará un pago de prefinanciación al Centro equivalente a un máximo del 70% del importe de la subvención concedida.

Financiación convenio específico de subvención COMM/MAD/ED/2016/ES141: Acción "Europe-direct Región de Murcia"

Organismo cofinanciador	Importe en euros
Comisión Europea (CE)	25.000,00
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM)	32.501,00
Importe TOTAL	57.501,00

V.- CONCLUSIÓN: CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La finalidad de los enlaces EUROPE-DIRECT es actuar como centro de información de la Unión Europea y promover actividades de difusión sobre la misma. El destinatario es el ciudadano en general y no colectividades determinadas, sin perjuicio de que una parte de sus actividades puedan orientarse a colectivos específicos.

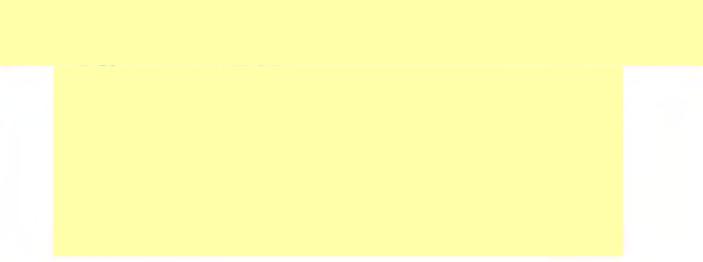


Dirección General de Participación Ciudadana,
Unión Europea y Acción Exterior

Por tanto, la suscripción de este Convenio permitirá a la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, y por ende a la Región de Murcia, continuar sus labores de difusión y profundizar en las tareas de información mediante una más estrecha cooperación con las instituciones de la Unión, beneficiándose de la pertenencia a la red de enlaces, sus fuentes de información y métodos de trabajo. Todo ello redundará en un acercamiento del ciudadano de la Región de Murcia a la Unión Europea.

Murcia, a 29 de febrero de 2016

La Jefe de Servicio de Relaciones con la Unión Europea





[REDACTED], TÉCNICO CONSULTOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CERTIFICO: Que, a efectos de la suscripción del Convenio Específico para la acción “Europe Direct Región de Murcia” a desarrollar en la anualidad 2016, que se celebra al amparo del Convenio Marco de colaboración entre la Comisión Europea y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2013-2017, y a la vista de la memoria económica que, por un importe total de 57.501,00 euros, ha sido elaborada por la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior:

Primero.- De la suscripción del citado Convenio no se derivan directamente obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tratándose de un Convenio subvencional por el que la Comisión Europea concede una subvención por importe de 25.000,00 euros, para la realización de las acciones contempladas en el citado Convenio.

Segundo.- Conforme al presupuesto estimativo calculado para la ejecución de las acciones previstas en el Convenio de referencia y vista la Memoria económica elaborada por la Jefa de Servicio de Relaciones con la Unión Europea,

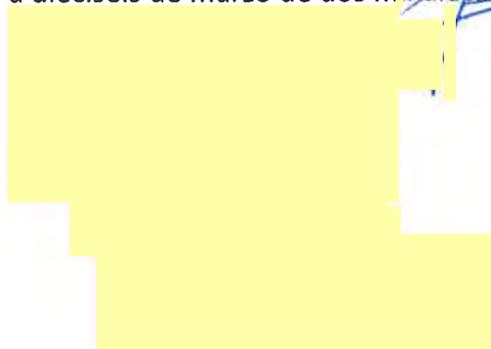
- a) 20.000,00 euros, corresponden a la cuantificación de los gastos de personal propio de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, que se dedicarán a la ejecución de la acción subvencionada por la Comisión Europea.
- b) 12.501,00 euros, corresponden a gastos derivados de la ejecución de las acciones objeto del Convenio, que, conforme a la citada Memoria, son imputables por su naturaleza a las partidas presupuestarias que figuran en el punto siguiente, por los importes que así mismo se indican.

Tercero.- De acuerdo con el presupuesto estimativo calculado para la ejecución de las acciones previstas, y por lo que se refiere a la cofinanciación de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, en las partidas presupuestarias que se indican a continuación y conforme a los datos registrados en el sistema de información contable SIGEPAL, existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que se deriven de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, habiéndose efectuado las oportunas retenciones de crédito que se acompañan a este Certificado.



PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
11.05.00.126E.120		20.000,00 €
11.05.00.126E.226.02	42746	2.000,00 €
11.05.00.126E.226.06		6.001,00 €
11.05.00.126E.226.09		2.000,00 €
11.05.00.126E.227.09		1.500,00 €
11.05.00.126E.489.01	42526	1.000,00 €

Para que conste, y a efectos de la tramitación de dicho Convenio Específico,
firmo este certificado en Murcia, a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.





CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Servicio	1105	D.G. DE PART CIUD, UE Y ACC EXTERIOR
Centro de Gasto	110500	C.N.S. D.G. DE PAR CIUD, UE U ACCION EXT
Programa	126E	ACC.EXT.Y RELAC.CON U.E.
Subconcepto	22609	OTROS GASTOS DIVERSOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	42746	C.INFORMACION EUROPEA R.M EUROPE DIRECT
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	GTOS.SUSCRP.CONV.EUROPA DIRECT OTROS GASTOS DIVERSOS
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****2.000,00*EUR DOS MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****2.000,00* EUR DOS MIL EURO

VALIDADO JEFE NEGOCIADO	CONTABILIZADO TECNICO/A CONSULTOR/A
[Yellow Box]	[Yellow Box]

F. Preliminar	15.03.2016	F. Impresión	16.03.2016	F.Contabilización	16.03.2016	F.Factura	00.00.0000
----------------------	------------	---------------------	------------	--------------------------	------------	------------------	------------



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Servicio	1105	D.G. DE PART CIUD, UE Y ACC EXTERIOR
Centro de Gasto	110500	C.N.S. D.G. DE PAR CIUD, UE U ACCION EXT
Programa	126E	ACC.EXT.Y RELAC.CON U.E.
Subconcepto	22709	OTROS
Fondo		
Cuenta P.G.C.P.		
Proyecto de Gasto	42746	C.INFORMACION EUROPEA R.M EUROPE DIRECT
Centro de Coste		
CPV		
Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas
		Certf. Inventario
Explicación gasto	GTOS.SUSCRP.CONV.EUROPA DIRECT OTROS	
Perceptor		
Cesionario		
Cuenta Bancaria		
Gasto elegible		
Importe Original	*****1.500,00*EUR MIL QUINIENTOS EURO	
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO	
Importe Total	*****1.500,00* EUR MIL QUINIENTOS EURO	

VALIDADO
JEFE NEGOCIADO

CONTABILIZADO
TECNICO/A CONSULTOR/A



Región de Murcia

Referencia: 011626/1100068524/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Servicio	1105	D.G. DE PART CIUD, UE Y ACC EXTERIOR
Centro de Gasto	110500	C.N.S. D.G. DE PAR CIUD, UE U ACCION EXT
Programa	126E	ACC.EXT.Y RELAC.CON U.E.
Subconcepto	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
Fondo		
Cuenta P.G.C.P.		
Proyecto de Gasto	42746	C.INFORMACION EUROPEA R.M EUROPE DIRECT
Centro de Coste		
CPV		
Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas
		Certif. Inventario
Explicación gasto	GTOS.SUSCRP.CONV.EUROPA DIRECT PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
Perceptor		
Cesionario		
Cuenta Bancaria		
Gasto elegible		
Importe Original	*****2.000,00*EUR DOS MIL EURO	
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO	
Importe Total	*****2.000,00* EUR DOS MIL EURO	

VALIDADO
JEFE NEGOCIADO

CONTABILIZADO
TECNICO/A CONSULTOR/A

F. Preliminar	15.03.2016	F. Impresión	16.03.2016	F.Contabilización	16.03.2016	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Servicio	1105	D.G. DE PART CIUD, UE Y ACC EXTERIOR
Centro de Gasto	110500	C.N.S. D.G. DE PAR CIUD, UE U ACCION EXT
Programa	126E	ACC.EXT.Y RELAC.CON U.E.
Subconcepto	48901	PREMIOS Y DISTINCIONES
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	042526160501	CONCURSO MI PUEBLO EUROPA
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	GTOS.SUSCRP.CONV.EUROPA DIRECT PREMIOS Y DISTINCIONES
--------------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****1.000,00*EUR MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****1.000,00* EUR MIL EURO

VALIDADO JEFE NEGOCIADO	CONTABILIZADO TECNICO/A CONSULTOR/A
[Yellow Box]	[Yellow Box]

F. Preliminar	15.03.2016	F. Impresión	16.03.2016	F.Contabilización	16.03.2016	F.Factura	00.00.0000
----------------------	------------	---------------------	------------	--------------------------	------------	------------------	------------



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	11	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Servicio	1105	D.G. DE PART CIUD, UE Y ACC EXTERIOR
Centro de Gasto	110500	C.N.S. D.G. DE PAR CIUD, UE U ACCION EXT
Programa	126E	ACC.EXT.Y RELAC.CON U.E.
Subconcepto	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	42746	C.INFORMACION EUROPEA R.M EUROPE DIRECT
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	GTOS.SUSCRP.CONV.EUROPA DIRECT REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS
--------------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****6.001,00*EUR SEIS MIL UN EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****6.001,00* EUR SEIS MIL UN EURO

VALIDADO
JEFE NEGOCIADOCONTABILIZADO
TECNICO/A CONSULTOR/A



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS EXT. Y COOP.
ASESORIA JURIDICA INTERNACIONAL
AJI-SECRETARIA
SALI 04/04/2016 10:56 No REG.: 1163

INFORME

Nº.: 19.469
ERM

Madrid, 1 de abril de 2016

ASUNTO: Convenio Específico de subvención entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Comisión europea COMM/MAD/ED/20L6 ES 141.

I. SOLICITUD: Por Nota Interior de 28 de marzo de 2015, con entrada en esta AJI el día 31 de marzo con número de registro 1796, el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores y de Cooperación solicita un informe sobre el Convenio Específico referido en el "Asunto".

II. ANTECEDENTES:

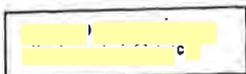
Se ha remitido a esta Asesoría la documentación de referencia en virtud del artículo 52 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales. Ello presupone que nos encontramos ante un acuerdo internacional administrativo que una Comunidad Autónoma se dispone a firmar en el ejercicio de sus competencias. Sin embargo, en ocasiones anteriores (informes 18.329, de 12 de mayo de 2014, 19.1263, de 9 de septiembre de 2014 y 19.156, de 1 de abril de 2016) se han calificado documentos de la misma naturaleza que el Convenio Específico como contratos de Derecho Público y no como acuerdos internacionales administrativos.

Se adjunta el Convenio Marco suscrito por los firmantes el 6 de mayo de 2013 y que es válido hasta el 31 de diciembre de 2017, en aplicación del cual se desea suscribir el Convenio específico. El Convenio Marco prevé la sumisión del mismo y de los Convenios específicos que se firmen al Derecho de la Unión Europea, suplido, en su caso, por la legislación española. Ello pese a que en el Anexo I del Convenio Marco se somete el Convenio a la legislación europea y en su defecto, a la belga.

El objetivo del Convenio Específico es la obtención de una subvención para el programa Europe Direct de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

III. PARECER JURÍDICO

I. El Convenio Específico se suscribe entre la Comisión Europea, en representación de la Unión Europea y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se firma en aplicación de un Convenio Marco suscrito el 6 de mayo de 2013.



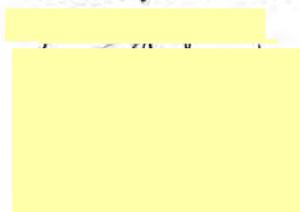


El Convenio Marco sometía cualquier controversia sobre interpretación, aplicación o ejecución del acuerdo al Tribunal de Justicia de la Unión Europea en virtud del artículo 272 TFUE.

El artículo 272 del TFUE, por su parte, estipula que "[e]l Tribunal de Justicia de la Unión Europea será competente para juzgar **en virtud de una cláusula compromisoria contenida en un contrato de Derecho público o de Derecho privado celebrado por la Unión o por su cuenta**".

II. Por tanto, el Convenio Marco, y los Convenios Específicos que de él se derivan (como el documento objeto del presente informe) ha de ser calificado como un contrato de Derecho público, a juicio de esta Asesoría.

En consecuencia, deberá ser la Abogacía del Estado la que se pronuncie sobre la naturaleza y tramitación del Convenio Específico.



GABINETE TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION

ABOGACIA DEL ESTADO EN EL DEPARTAMENTO

INFORME

Destinatario: GABINETE TECNICO DE LA SUBSECRETARIA

Autor: GF/bg

Fecha: 15 de abril de 2016

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS EXT. Y COOP.
ABOGACIA DEL ESTADO EN EL DEPARTAMENTO
AED-SECRETARIA
SALI 15/04/2016 12:58 No REG.: 1391

Asunto: Convenio de subvención entre la Comunidad Autónoma de Murcia y la Comisión Europea

Se ha recibido en esta Abogacía del Estado una nota interior de ese Gabinete, de fecha 8 de abril de 2016, solicitando informe sobre el Convenio Específico de subvención entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Comisión Europea COMM/MAD/ED2016 ES 141.

Examinado el borrador de Protocolo de Colaboración procede emitir el siguiente informe:

Primero.- El contenido del acuerdo está fundamentalmente dirigido a recoger, a través de un convenio específico tipo, el régimen de subvención, por parte de la Comisión europea, al funcionamiento de un Centro de información europea en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Segundo.- El artículo 149.1.3 de la Constitución reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la materia «relaciones internacionales». Nuestro Tribunal Constitucional se ha pronunciado en diversas ocasiones sobre el alcance general de esta competencia exclusiva del Estado. Así, como explica en su Sentencia 44/1982, de 8 de julio, "En la Constitución las "relaciones internacionales" forman parte de las materias reservadas a la competencia exclusiva del Estado sin limitación alguna, por lo que las cláusulas estatutarias de ejecución de los tratados por la respectiva Comunidad Autónoma son lógica consecuencia de la organización territorial del Estado, en que puedan poner en peligro la unidad de interpretación que incumbe al Estado, único responsable internacionalmente de la ejecución de los tratados de que es parte"

[Redacted]

Plaza de la Provincia, nº 1
28012 - MADRID
TEL: 01 3706415
FAX: 01 3701413



Reitera el Tribunal Constitucional, en Sentencia 137/1989, de 20 de julio, que "Es exclusiva la titularidad estatal de la competencia para obligarse por medio de Convenios o Tratados Internacionales. Nuestra Constitución no contiene salvedad o excepción alguna al respecto en beneficio de las Comunidades Autónomas, ni en función de tales o cuales materias, aunque, como es claro, tampoco impide que la cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas se proyecte también en este ámbito, mediante estructuras adecuadas, para las que tanto la propia Constitución (artículo 150. 2) como el Derecho Comparado (Tratados-marco, etc.) ofrecen amplias posibilidades".

En definitiva, ya tempranamente, nuestro Tribunal Constitucional, al pronunciarse sobre el artículo 149. 1. 3ª de la Constitución, reconoce y entiende que la competencia "Relaciones internacionales" es indubitadamente exclusiva del Estado, que, por lo tanto, es el único que puede obligarse en la esfera internacional, sin perjuicio de la necesidad de admitir que, como consecuencia de la organización territorial de nuestro Estado, las Comunidades Autónomas puedan, en sus respectivos Estatutos de Autonomía, atribuirse competencia para la ejecución, en su ámbito respectivo, de Tratados y Convenios Internacionales y que sea preciso reconocer la posible cooperación de Estado y Comunidades Autónomas en este ámbito de las relaciones internacionales.

Sin embargo, en su Sentencia 153/1989, de 5 de julio, el Alto Tribunal reconoce que "No puede admitirse que cualquier relación, por lejana que sea, con temas en los que estén involucrados otros países o ciudadanos extranjeros, implique por sí sólo o necesariamente que la competencia resulte atribuida a la regla "relaciones internacionales".

De manera más concreta, el Tribunal Constitucional tuvo ocasión de pronunciarse sobre la posible participación de las Comunidades Autónomas en la acción exterior del Estado en su Sentencia 165/1994, de 26 de mayo. En esta Sentencia, el Tribunal Constitucional admite que no puede, en principio, excluirse que, "para llevar a cabo correctamente las funciones que tenga atribuidas, una Comunidad Autónoma haya de realizar determinadas actividades, no ya sólo fuera de su territorio, sino incluso fuera de los límites territoriales de España", además de reconocer que "no cabe identificar la materia «relaciones internacionales» con todo tipo de actividad con alcance o proyección exterior". En definitiva, "la dimensión externa de un asunto no puede servir para realizar una interpretación expansiva del artículo 149.1.3 CE, que venga a subsumir en la competencia estatal toda medida dotada de una cierta



incidencia exterior, por remota que sea, ya que si así fuera se produciría una reordenación del propio orden constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas" [Sentencia del Tribunal Constitucional 80/1993, Fundamento Jurídico Tercero, que se remite a las Sentencias 153/1989, 54/1990, 76/1991 y 100/1991].

Pese a lo anterior, sí existen límites a la actividad de otras administraciones con alcance exterior; considerando el Alto Tribunal como materias características del artículo 149.1.3ª CE las relativas a la celebración de tratados (*ius contrahendi*), y a la representación exterior del Estado (*ius legationis*), así como a la creación de obligaciones internacionales y a la responsabilidad internacional del Estado [Sentencias 137/1987, 153/1989 y 80/1993].

Debe, por tanto, concluirse que la posibilidad de las Comunidades Autónomas de llevar a cabo actividades que tengan una proyección exterior debe entenderse limitada a aquellas que, siendo necesarias, o al menos convenientes, para el ejercicio de sus competencias, no impliquen el ejercicio de un "ius contrahendi", no originen obligaciones inmediatas y actuales frente a poderes públicos extranjeros, no incidan en la política exterior del Estado, y no generen responsabilidad de éste frente a Estados extranjeros u organizaciones inter o supranacionales.

Tercero.- Algunas Comunidades Autónomas, además, han llevado a cabo un proceso de actualización y adaptación de sus Estatutos de Autonomía aprobados, en su mayoría, durante la década de los 80, aprovechando sus nuevos textos estatutarios para una regulación pormenorizada y en detalle de materias que, como la que nos ocupa referida a la proyección exterior de tales Comunidades Autónomas, cobran en la actualidad una relevancia de la que carecían en el momento de la promulgación de los iniciales Estatutos de Autonomía.

Aun cuando este no haya sido el caso de la Murcia, en la que permanece vigente el Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, entendemos que la ley habilita, de manera general, la participación de la Comunidad Autónoma en lo que podríamos denominar esfera internacional o relaciones exteriores, pero sólo en la medida en que ello afecte a sus competencias e intereses y remitiéndose a la legislación estatal para la determinación de los supuestos concretos de tal participación y los términos en que haya de llevarse a cabo y sin prejuzgar, por tanto, el carácter del Estado como único sujeto de las relaciones internacionales ni alterar los límites que, según nuestra



consolidada jurisprudencia constitucional, afectan a la actividad de las Comunidades Autónomas que goce de proyección en el exterior.

Las competencias en la esfera internacional del Estado y de las Comunidades Autónomas no han de ser entendidas, en función de la fecha del correspondiente Estatuto, de manera distinta a lo interpretado por nuestra jurisprudencia constitucional al conocer del artículo 149. 1. 3ª de nuestra Constitución, sino precisamente en función de este, según lo manifestado en el apartado segundo de este informe.

Por otro lado, por razón de la materia el régimen jurídico de las subvenciones públicas incluye las normas europeas, estatales y autonómicas que las regulan específicamente, así como todas aquellas otras normas que se refieren a la organización, funcionamiento y régimen jurídico del otorgante, y también las destinadas a definir el régimen presupuestario, contable y de fiscalización de las mismas.

Cuarto.- Por su parte, el Art. 11 de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, bajo el título de *las Comunidades Autónomas y entidades que integran la Administración Local*, establece que:

1. Las actividades que las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local puedan realizar en el exterior en el marco de las competencias que les sean atribuidas por la Constitución, por los Estatutos de Autonomía y las leyes, respetarán los principios que se establecen en esta ley y se adecuarán a las directrices, fines y objetivos de la Política Exterior fijados por el Gobierno.

2. Asimismo, dichas actividades de las Comunidades y Ciudades Autónomas se adecuarán a los instrumentos de planificación de la Acción Exterior, elaborados y aprobados de conformidad con lo dispuesto en esta ley y establecidos por el Estado en el ejercicio de sus facultades de coordinación en este ámbito, cuando definan directrices de actuación propias de la Política Exterior del Estado o se inserten en el ámbito de las relaciones internacionales de España.

Las entidades que integran la Administración Local estarán sujetas a los instrumentos de planificación de la acción exterior que determinen sus respectivas Comunidades Autónomas.

3. Las actuaciones que se lleven a cabo en el ejercicio de la Acción Exterior no podrán comportar, en ningún caso, la asunción de la representación del Estado



en el exterior, la celebración de tratados internacionales con otros Estados u organizaciones internacionales, la generación, directa o indirecta, de obligaciones o responsabilidades internacionalmente exigibles al Estado, ni incidir o perjudicar la Política Exterior que dirige el Gobierno. Corresponde en cualquier caso al Gobierno establecer las medidas y directrices que regulen y coordinen las actividades en el exterior de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas con el objeto de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley.

4. Las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local podrán celebrar acuerdos internacionales administrativos en ejecución y concreción de un tratado internacional cuando así lo prevea el propio tratado, les atribuya potestad para ello y verse sobre materias de su competencia. Asimismo, podrán celebrar acuerdos no normativos con los órganos análogos de otros sujetos de derecho internacional, no vinculantes jurídicamente para quienes los suscriben, sobre materias de su competencia.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación informará con carácter previo y de acuerdo con lo que disponga la legislación estatal que regule su celebración, los acuerdos internacionales administrativos y los no normativos que estas Administraciones pretendan celebrar con autoridades u órganos administrativos de un sujeto de derecho internacional. A tal efecto recabará el informe de los departamentos ministeriales competentes por razón de la materia y, en todo caso, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En conclusión, estima esta Abogacía del Estado que, por razón del objeto y contenido del Acuerdo, no se aprecia menoscabo de las competencias del Estado en materia de relaciones internacionales, sino su conformidad a derecho y, en particular, a lo dispuesto en la Constitución, en la ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y en la ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

En todo caso, por razón de la materia, resultaría procedente conforme al último apartado del precitado Art. 11 de la ley 2/2014, que se recabare informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

EL ABOGADO DEL ESTADO





INFORME SOBRE EL PROYECTO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE SUBVENCIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA COMISIÓN EUROPEA (COMM/MAD/ED/2016 ES 141)

I. ANTECEDENTES.

El artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado indica que *“las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local podrán celebrar acuerdos internacionales administrativos en ejecución y concreción de un tratado internacional cuando así lo prevea el propio tratado, les atribuya potestad para ello y verse sobre materias de su competencia. Asimismo, podrán celebrar acuerdos no normativos con los órganos análogos de otros sujetos de derecho internacional, no vinculantes jurídicamente para quienes los suscriben, sobre materias de su competencia”*.

II. OBJETO Y CONTENIDO.

El proyecto que se informa está basado en las disposiciones establecidas en el Convenio Marco de colaboración nº COMM/MAD/ED/2013-2017 ES141, firmado entre la Comisión y el Socio (Región de Murcia) con fecha de 17/05/2015.

La Comisión ha decidido subvencionar la acción denominada Europe Directy Región de Murcia.

El Socio acepta la subvención y se compromete a realizar las acciones de acuerdo a los términos y condiciones aceptados en el Convenio Marco



III. ASPECTOS COMPETENCIALES.

El Estatuto de Autonomía de Murcia no contiene una mención expresa a la actuación de la Comunidad Autónoma en el ámbito internacional. No obstante, el Tribunal Constitucional ha establecido en su Sentencia 165/1994 que *“3. La resolución del presente conflicto de competencias exige primeramente realizar algunas consideraciones previas sobre la posibilidad de que las Comunidades Autónomas lleven a cabo actuaciones que se proyecten fuera del territorio de España, y más concretamente, que supongan algún tipo de conexión o relación con las instituciones de las Comunidades Europeas.*

Para determinar si tal posibilidad existe, y cuáles son sus límites, es necesario partir de que la estructura del Estado autonómico, o "Estado de las Autonomías", tal como resulta de la Constitución, de los Estatutos de Autonomía, y de aquellas otras normas que regulan la distribución de competencias, implica que las Comunidades Autónomas han asumido (con carácter exclusivo, o bien compartido con el Estado) un conjunto de funciones públicas -de normación o de ejecución- que suponen la existencia de un ámbito material propio de actuación. Se ha encomendado así constitucional y estatutariamente a las Comunidades Autónomas la realización de tareas de notable amplitud y relevancia en la vida económica y social dentro de sus respectivos límites territoriales. Y, a la vista de ello, y en una primera aproximación a la cuestión más arriba planteada, no puede en forma alguna excluirse que, para llevar a cabo correctamente las funciones que tenga atribuidas, una Comunidad Autónoma haya de realizar determinadas actividades, no ya sólo fuera de su territorio, sino incluso fuera de los límites territoriales de España.

4. Estas consideraciones generales cobran especial relevancia si se tiene en cuenta que, desde el 1 de enero 1986, España participa activamente en el proceso de integración europea, cuya última etapa ha sido la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea, suscrito en Maastricht el 7 de febrero de 1992. De este modo, basta reparar en los objetivos establecidos en los Tratados constitutivos de las Comunidades europeas - que constituyen uno de los fundamentos de la Unión europea, como expresa el art. A del citado Tratado de 1992 -, los amplios poderes que aquellos atribuyen a las instituciones comunitarias, y, en particular, el hecho de que las normas



comunitarias y los actos realizados por estas instituciones puedan producir efectos directos en el orden jurídico de los Estados miembros, para comprender que las Comunidades Autónomas, en cuanto titulares de una autonomía de naturaleza política para la "gestión de sus propios intereses "(SSTC 4/1981 y 25/1981), se hallan directamente interesadas en la actividad que llevan a cabo las Comunidades europeas. Pues en atención a la cesión del ejercicio de competencias efectuada por España de conformidad con el art. 93 C.E. de un lado y, de otro, a la estructura políticamente compleja del Estado que ha configurado nuestra Constitución, es evidente que las normas y actos de las Comunidades europeas pueden entrañar no sólo límites y restricciones al ejercicio de las competencias que corresponden a las Comunidades Autónomas sino que también pueden establecer, a la inversa, incentivos y ayudas económicas para las actividades que éstas entes llevan a cabo. Sin que quepa olvidar, de otra parte, que en cuanto titulares de competencias atribuidas por la Constitución y los respectivos Estatutos, a las Comunidades Autónomas pueden corresponder, *ratione materiae*, la ejecución en su territorio de las disposiciones comunitarias (SSTC 258/1988 y 79/1992, entre otras).

Por consiguiente, cabe estimar que cuando España actúa en el ámbito de las Comunidades europeas lo está haciendo en una estructura jurídica que es muy distinta de la tradicional de las relaciones internacionales. Pues el desarrollo del proceso de integración europea ha venido a crear un orden jurídico, el comunitario, que para el conjunto de los Estados componentes de las Comunidades europeas puede considerarse a ciertos efectos como "interno". En correspondencia con lo anterior, si se trata de un Estado complejo, como es el nuestro, aun cuando sea el Estado quien participa directamente en la actividad de las Comunidades europeas y no las Comunidades Autónomas, es indudable que éstas poseen un interés en el desarrollo de esa dimensión comunitaria. Por lo que no puede sorprender, de un lado, que varias Comunidades Autónomas hayan creado, dentro de su organización administrativa, departamentos encargados del seguimiento y de la evolución de la actividad de las instituciones comunitarias. Y de otro lado, al igual que ocurre en el caso de otros Estados miembros de las Comunidades europeas, que los entes territoriales, hayan procurado establecer en las sedes de las instituciones comunitarias, mediante formas organizativas de muy distinta índole, oficinas o agencias, encargadas de recabar



directamente la información necesaria sobre la actividad de dichas instituciones que pueda afectar, mediatamente, a las actividades propias de tales entes.

En el caso español, las Comunidades Autónomas han establecido esos medios de seguimiento y comunicación mediante diversas fórmulas: bien mediante la creación de fundaciones, bien a través de entes públicos adscritos a una consejería, bien mediante sociedades anónimas de capital público. En el supuesto del presente conflicto, la fórmula seguida por el Decreto 89/1988, consiste en la creación de una Oficina integrada en el Departamento de Presidencia, Justicia y Desarrollo Autónomico del Gobierno Vasco: vía ésta que supone una adscripción inmediata de esa oficina a la Administración Autónoma.

5. No obstante lo dicho, la posibilidad de que disponen las Comunidades Autónomas, como parte del ejercicio de sus competencias, para llevar a cabo una actividad con proyección externa, así como el alcance que esa actividad pueda tener, cuenta con un límite evidente: las reservas que la Constitución efectúa en favor del Estado, y, señaladamente, la reserva prevista en el art. 149.1.3 de la Constitución, que confiere al Estado competencia exclusiva en materia de relaciones internacionales”.

IV. OBSERVACIONES Y VALORACIÓN.

El texto que se está informando es un convenio específico de subvención entre la Comisión europea y la Región de Murcia.

El contenido de dicho convenio específico de subvención no está incluido en el ámbito definido por el artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, no procediendo, por tanto, el informe por parte de esta unidad.

Madrid, 6 de mayo de 2016.



Mº Hacienda y Admones. Públicas
REGISTRO AUXILIAR DE LA SECRETARIA GENERAL TÈ
SALIDA

Nº Reg: 00002071s1600007862

Fecha: 12/05/2016 12:57:11

O F I C I O

S/REF:

N/REF: EHP/pg/ CONV. INTERN. 0161/2016

FECHA: 12 de mayo de 2016

ASUNTO: REMISION INFORME

DESTINATARIO: **SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN**

En relación con el proyecto de Convenio específico de Subvención CE-Comunidad Autónoma Región de Murcia, se remite informe a efectos de lo establecido en el artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

[REDACTED]
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
[REDACTED]
[REDACTED]





Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Secretaría General

Servicio Jurídico

Palacio San Esteban
Acisclo Díaz, s/n
30071-Murcia

T. 968 375 602
968 375 284

www.carm.es

INFORME

SOLICITANTE: Dirección General de la Unión Europea y Relaciones Exteriores.

REF.: 16 CN 25 /MT.

ASUNTO: Convenio Específico de subvención nº COMM/MAD/ED/2016 ES141 para la acción “Europe-Direct Región de Murcia” correspondiente a la anualidad 2016.

En el asunto de referencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y en el artículo 7 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, se emite el siguiente informe



ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante comunicación interior de 2 de marzo de 2016 la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior remitió expediente relativo al Convenio Específico de subvención nº COMM/MAD/ED/2016 ES141 para la acción “Europe-Direct Región de Murcia” correspondiente a la anualidad 2016.

El citado expediente incorporaba la siguiente documentación:

- Propuesta del Director General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior a la Consejera de Presidencia de aprobación del Convenio y de elevación al Consejo de Gobierno para su autorización.
- Memoria justificativa.
- Memoria Económica.
- Texto del Convenio Específico.

Posteriormente, el expediente se ha completado con la siguiente documentación:



-Certificado de 16 de marzo de 2016 en el que consta que de la suscripción del Convenio no se derivan directamente obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma, y documentos de retención de crédito.

-Informe de la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de 4 de abril de 2016.

-Informe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de 15 de abril de 2016.

-Informe de la Dirección General de Coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 6 de mayo de 2016.

SEGUNDO. La Comisión Europea es responsable de la aplicación de la estrategia de información y comunicación de las Instituciones europeas y para ello dispone de la red de centros Europe Direct.

Desde el año 2005 viene funcionando en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el Centro de Información Europea de la Región de Murcia "Europe-Direct" como un servicio de proximidad, cuya misión principal es acercar la Unión Europea al ciudadano.

En la actualidad el Convenio Marco de colaboración nº COMM/MAD/ED/2013-2017 ES 141 firmado el 17 de mayo de 2013 con la Comisión Europea para el período 2013-2017, articula la colaboración entre la Unión Europea y la Comunidad Autónoma en materia de comunicación.

El Convenio Específico nº COMM/MAD/ED/2016 ES141 al que se refiere el presente informe se firmaría en aplicación del citado Convenio Marco y tiene por objeto la concesión de una subvención de la Comisión Europea a la Comunidad Autónoma para el funcionamiento, durante el año 2016, del Centro Europe Direct Región de Murcia.

TERCERO. La Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior justifica en su memoria la conveniencia y oportunidad de la celebración del Convenio Específico porque permitirá a la citada Dirección General y por ende a la Región de Murcia "...continuar sus labores de difusión y profundizar en las tareas de información mediante una más estrecha cooperación



con las instituciones de la Unión, beneficiándose de la pertenencia a la red de enlaces, sus fuentes de información y métodos de trabajo. Todo ello redundará en un acercamiento del ciudadano de la Región de Murcia a la Unión Europea”.

A la vista del expediente, se efectúan las siguientes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El Convenio Específico a suscribir con la Comisión Europea tiene por objeto la concesión de una subvención a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por un importe máximo de 25.000 euros, para financiar la acción Europe Direct de la Región de Murcia en el ejercicio 2016. Con la suscripción del Convenio la Comunidad Autónoma acepta la subvención y asume el compromiso de llevar a cabo la acción subvencionada de acuerdo con los términos y condiciones recogidas tanto en el Convenio Específico como en el Convenio Marco antes citado. Asimismo, la Comunidad Autónoma se compromete a cofinanciar la acción Europe-Direct Región de Murcia por un importe de 32.500 euros.

SEGUNDA. Naturaleza del Convenio.

El convenio específico suscrito el pasado año para la acción Europe Direct fue calificado por la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación como acuerdo internacional administrativo. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, que establece la necesidad de remitir al citado Ministerio los proyectos de acuerdos internacionales administrativos para informe por la Asesoría Jurídica Internacional acerca de su naturaleza, procedimiento y más adecuada instrumentación según el Derecho Internacional, se requirió dicho informe en relación con el convenio específico a suscribir, de lo que ha resultado la emisión de los siguientes:

- Informe de la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores y de Cooperación, que califica el convenio como contrato de derecho público, considerando necesario que se pronuncie la Abogacía del Estado sobre su naturaleza y tramitación.

- Informe de la Abogacía del Estado que concluye que *“por razón del objeto y contenido del Acuerdo, no se aprecia menoscabo de las competencias del*



estado en materia de relaciones internacionales, sino su conformidad a derecho y, en particular, a lo dispuesto en la Constitución, en la ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

En todo caso, por razón de la materia, resultaría procedente conforme al último apartado del precitado art. 11 de la ley 2/2014, que se recabare informe del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

El citado apartado del artículo 11 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, dispone lo siguiente:

“El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación informará con carácter previo y de acuerdo con lo que disponga la legislación estatal que regule su celebración, los acuerdos internacionales administrativos y los no normativos que estas Administraciones pretendan celebrar con autoridades u órganos administrativos de un sujeto de derecho internacional. A tal efecto recabará el informe de los departamentos ministeriales competentes por razón de la materia y, en todo caso, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

- Informe remitido por el Secretario General Técnico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se califica el texto a suscribir como convenio específico de subvención entre la Comisión Europea y la Región de Murcia, cuyo contenido “no está incluido en el ámbito definido por el artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, no procediendo, por tanto, el informe por parte de esta unidad”.

TERCERA.- Competencia.

La Consejería de Presidencia es la competente en materia de relaciones con la Unión Europea, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, que ejerce a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, en atención al artículo 7 del Decreto del Consejo de Gobierno n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

La competencia en la citada materia, y en virtud de los artículos 8 y 9 del Decreto de estructura 68/2002, de 15 de marzo, comprende tanto el desarrollo de acciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad murciana



en general, sobre la acción exterior, como la coordinación e impulso de las actuaciones de la Administración Regional en materias relacionadas con las políticas regionales y sectoriales de la Unión Europea, así como información y asesoramiento a la Administración Regional, entes institucionales, empresas y sociedades públicas y administraciones locales de la Comunidad Autónoma, sobre las políticas y acciones comunitarias y de proyección exterior de su interés.

CUARTA. Vigencia.

El Convenio Específico se suscribe al amparo del Convenio Marco nº COMM/MAD/ED/2013-2017 ES 141 en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017. De acuerdo con la cláusula 2 del Convenio Específico el mismo entrará en vigor en la fecha en que lo firme la parte que lo haga en último lugar, en este caso, cuando lo suscriba la Comunidad Autónoma, si bien cubriendo las acciones realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. Por tanto, su vigencia se remarca en el periodo de vigencia del Convenio Marco.

QUINTA. Tramitación.

1. De acuerdo con el Decreto 56/1996, de 24 de julio, en el expediente consta una memoria descriptiva de los objetivos propuestos, los compromisos de colaboración contemplados y las razones justificativas de la suscripción del Convenio. Asimismo, se incorpora al expediente el correspondiente informe económico.

2. Por otro lado, consta informe del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de conformidad con el artículo 39.1 de la citada Ley 25/2014, de 27 de noviembre y el artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

3. Corresponde la aprobación del Convenio a la Consejera de Presidencia, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, el artículo 16.2 q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre y el artículo 8.1 del D. 56/1996, de 24 de julio.

4. Respecto a la autorización, se han de tener en cuenta el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, y el artículo 16.2 ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de cuya lectura se puede concluir que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración del Convenio, previa propuesta de la Consejera de Presidencia, por ser la competente por razón de la materia.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Secretaría General

Servicio Jurídico
Palacio San Esteban
Acisclo Díaz, s/n
30071-Murcia

T. 968 375 602
968 375 284
www.carm.es

5. De acuerdo con el artículo 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, y el artículo 38.2 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, es competente para la suscripción del Convenio la Consejera de Presidencia, a cuyo efecto se requiere su previa designación por el Consejo de Gobierno.

6. Por último, y de acuerdo con los apartados 1 y 3 del artículo 41 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, el Convenio Específico se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación de su fecha de entrada en vigor.

En conclusión, a la vista de lo expuesto y considerando la normativa que resulta de aplicación, se informa favorablemente la suscripción del Convenio Específico de subvención nº COMM/MAD/ED/2016 ES141 para la acción "Europe-Direct Región de Murcia" correspondiente a la anualidad 2016.

Murcia, a 25 de mayo de 2016

VºB

LA JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO LA ASESORA JURÍDICA





En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO. Aprobar el Convenio Específico de subvención nº COMM/MAD/ED/2016 ES141 para la acción “Europe Direct Región de Murcia” a desarrollar en la anualidad 2016, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y la Unión Europea, a través de la Comisión Europea.

SEGUNDO. Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la celebración del citado Convenio Específico y designar a la Consejera de Presidencia para la suscripción del mismo.

Murcia, a 30 de mayo de 2016
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA



M^a Dolores Pagán Arce



ORDEN

La Comisión Europea es responsable de la aplicación de la estrategia de información y comunicación de las Instituciones europeas, para ello dispone de la red de centros Europe-Direct.

La citada red es uno de los principales instrumentos de la Unión Europea (UE) para informar a los ciudadanos europeos sobre la UE y, en particular sobre los derechos de los ciudadanos y las prioridades de la UE, y para promover la ciudadanía participativa a los niveles local y regional.

El objetivo general es que todos los ciudadanos tengan fácil acceso a la información y la posibilidad de comunicar e intercambiar sus opiniones en todos los ámbitos de actividad de la UE y, en particular, en aquellos que tengan un impacto en la vida cotidiana de las personas.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene funcionando desde el año 2005 el Centro de Información Europea de la Región de Murcia "Europe-Direct", perteneciente a la red mencionada.

En la actualidad el Convenio Marco de colaboración nº COMM/MAD/ED/2013-2017 ES141 firmado el 17 de mayo de 2013 con la Comisión Europea para el período 2013 -2017, articula la colaboración entre la Unión Europea y la Comunidad Autónoma en materia de comunicación. En aplicación del mismo se va a suscribir el Convenio Específico nº COMM/MAD/ED/2016 ES141, que tiene por objeto la concesión de una subvención de la Comisión Europea a la Comunidad Autónoma para el funcionamiento, durante el año 2016, del Centro Europe Direct Región de Murcia.

La suscripción de este Convenio permitirá a la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior y, por ende, a la Región de Murcia, continuar sus labores de difusión y profundizar en las tareas de información mediante una más estrecha cooperación con las instituciones de la UE, beneficiándose de la pertenencia a la red de enlaces, sus fuentes de información y métodos de trabajo. Todo ello redundará en un acercamiento del ciudadano de la Región de Murcia a la UE.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Comisión Europea es responsable de la aplicación de la estrategia de información y comunicación de las Instituciones europeas, para ello dispone de la red de centros Europe-Direct.

La citada red es uno de los principales instrumentos de la Unión Europea (UE) para informar a los ciudadanos europeos sobre la UE y, en particular sobre los derechos de los ciudadanos y las prioridades de la UE, y para promover la ciudadanía participativa a los niveles local y regional.

El objetivo general es que todos los ciudadanos tengan fácil acceso a la información y la posibilidad de comunicar e intercambiar sus opiniones en todos los ámbitos de actividad de la UE y, en particular, en aquellos que tengan un impacto en la vida cotidiana de las personas.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene funcionando desde el año 2005 el Centro de Información Europea de la Región de Murcia "Europe-Direct", perteneciente a la red mencionada.

En la actualidad el Convenio Marco de colaboración nº COMM/MAD/ED/2013-2017 ES141 firmado el 17 de mayo de 2013 con la Comisión Europea para el período 2013 -2017, articula la colaboración entre la Unión Europea y la Comunidad Autónoma en materia de comunicación. En aplicación del mismo se va a suscribir el Convenio Específico nº COMM/MAD/ED/2016 ES141, que tiene por objeto la concesión de una subvención de la Comisión Europea a la Comunidad Autónoma para el funcionamiento, durante el año 2016, del Centro Europe Direct Región de Murcia.

La suscripción de este Convenio permitirá a la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior y, por ende, a la Región de Murcia, continuar sus labores de difusión y profundizar en las tareas de información mediante una más estrecha cooperación con las instituciones de la UE, beneficiándose de la pertenencia a la red de enlaces, sus fuentes de información y métodos de trabajo. Todo ello redundará en un acercamiento del ciudadano de la Región de Murcia a la UE.



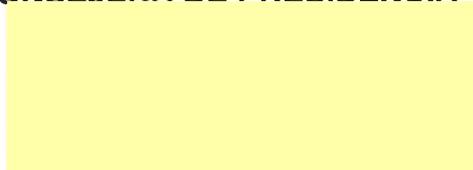
En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Autorizar la celebración del Convenio Específico de subvención nº COMM/MAD/ED/2016 ES141 para la acción "Europe Direct Región de Murcia" a desarrollar en la anualidad 2016, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y la Unión Europea, a través de la Comisión Europea.

SEGUNDO. Designar a la Consejera de Presidencia para la suscripción del Convenio Específico.

Murcia, a 30 de mayo de 2016
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA



M^a Dolores Pagán Arce